

LA ORDEN FRANCISCANA SEGLAR *SU HISTORIA*

INTRODUCCIÓN

La historia del Movimiento Penitencial es rica, por sus personajes, pero sobre todo por la vida soñada, escondida y vivida de los numerosos miembros anónimos, que es el entre-sijo de la vida del pasado, pero también de la vida cotidiana de las fraternidades de la Orden Franciscana Seglar de hoy.

El Movimiento Penitencial comienza con la imposición de la penitencia pública en la Iglesia, pero la generosidad y creatividad del Movimiento va a surgir a partir de los penitentes voluntarios, entre finales del siglo III e inicios del siglo IV.

Con el correr del tiempo, los penitentes voluntarios van a ser considerados como un grupo específico u Orden dentro de la Iglesia, de tal manera que en la Edad Media son reconocidos como una de las tres Órdenes: *Ordo Clericorum* (los clérigos), *Ordo Monacorum* (los monjes), *Ordo Poenitentium* (los penitentes).

Un concepto bíblico que es acuñado por los penitentes es el de *conversión* (“conversio”), que significa un cambio radical de vida, es decir, el paso de la vida “*del siglo*” -no necesariamente vida de pecado-, a vida “*de penitencia*”.

A lo largo de los siglos, el Movimiento Penitencial se ha manifestado en múltiples expresiones de vida: las peregrinaciones penitenciales, el eremitismo, los *donados* y *oblato*s, es decir, penitentes voluntarios que se ponen al servicio de una iglesia, un monasterio o un obispado.

El Movimiento Penitencial por momentos oscuros, por períodos de crisis, de los que salió gracias a las reformas eclesíásticas, sobre todo la monástica de los siglos X y XI, y la reforma gregoriana -de Gregorio VII-, de los siglos XI y XII. En este tiempo ayudan y acompañan al Movimiento penitencial los llamados *predicadores ambulantes*, figuras como Roberto de Arbrissel, Bernardo de Thyron, Norberto de Xanten..., verdaderos evangelizadores del pueblo cristiano.

En consonancia con muchos aspectos de los penitentes, particularmente la pobreza, surgen en la segunda mitad del siglo XII, muchos grupos, conocidos como *pauperísticos* (por su relación con la pobreza), como Valdenses, Cátaros, Humillados, Pobres Católicos..., que se van a enfrentar a la Iglesia. A inicios del siglo XIII, algunos de estos grupos van a pedir a Inocencio III la vuelta al seno de la Iglesia Católica.

En este tiempo, nada fácil para la Iglesia, aparece Francisco de Asís. Éste nos dice en su Testamento, que ha sido un penitente, y que en un momento de su vida, en el encuentro con los leprosos, ésta ha dado un giro de ciento ochenta grados, que le ha hecho salir del mundo y comenzar a hacer penitencia, considerándolo gracia del Señor: “*El Señor me dio de esta manera, a mí el hermano Francisco, el comenzar a hacer penitencia; en efecto, como estaba en pecados, me parecía muy amargo ver leprosos. Y el Señor mismo me condujo en medio de ellos, y practiqué con ellos la misericordia. Y, al separarme de los mismos, aquello que me parecía amargo, se me tornó en dulzura de alma y cuerpo y salí del siglo*”².

En el Testamento Francisco subraya los tres puntos fundamentales de la “*metánoia*”, de la conversión:

✓ reconocimiento de los pecados,

¹ Francisco va a hacer la experiencia de *donado* a la iglesia campestre de San Damián, en Asís.

² T 1-3.

- ✓ reconocimiento de la misericordia de Dios como “*don gratuito*” que invita a tener misericordia con los hermanos (los leprosos),
- ✓ cambio de vida, de actitudes.

Francisco y sus compañeros han vivido dentro del Movimiento penitencial. Ellos mismos, cuando les preguntaban quiénes eran, respondían diciendo: somos “*penitentes de Asís*”³. Muchos seglares que vivían dentro del Movimiento penitencial o querían vivir más radicalmente el Evangelio en sus propias casas, piden ayuda a Francisco y a sus compañeros y reciben una norma de vida evangélica. Así es como muchos penitentes, animados y guiados por el carisma de Francisco, forman el núcleo inicial de lo que será la Tercera Orden Franciscana y hoy Orden Franciscana Seglar, y miembros de la Familia Franciscana, en la que, “en maneras y formas diversas, pero en recíproca comunión vital, todos ellos se proponen hacer presente el carisma del común Seráfico Padre, en la vida y en la misión de la Iglesia”⁴.

De estos hermanos y hermanas de la Penitencia, hoy Orden Franciscana Seglar, recorreremos los ocho siglos de vida. Los primeros documentos que de ellos llegan a nosotros son las dos redacciones de la Carta de Francisco a todos los fieles. De 1221 es el *Memoriale Propositi*, carta fundamental de los penitentes franciscanos, en la que la espiritualidad del Serafín de Asís es revestida del texto jurídico del cardenal Hugolino. A nosotros ha llegado en la forma redactada en 1228. Junto con las tres Reglas que la Orden ha tenido en el transcurso del tiempo, se encuentran en el capítulo de los documentos.

La breve historia de la Orden Franciscana Seglar la comenzamos con una descripción del período pre-franciscano, para entrar luego en el relato de los penitentes en tiempo de Francisco, señalando la figura trascendental del Santo de Asís, hasta convertirse él y sus hermanos menores en guías de los penitentes. De aquí hay un paso para considerar a Francisco como fundador de la Orden de Penitencia (Tercera Orden u Orden Franciscana Seglar), y a reconocerse los penitentes seglares como “penitentes franciscanos”.

Luego nos detendremos en cada uno de los siglos, del siglo XIII al XIX, dedicando un breve capítulo al siglo XX, recordando su renacer con la vuelta a lo social y a la piedad, y augurando sea constante la renovación que la Iglesia pide a la Orden Franciscana Seglar a través del Concilio Vaticano II.

¡Feliz lectura!

³ “Algunos les interrogaban: “¿de dónde sois?”. Otros: “¿A qué Orden pertenecéis?”. Ellos respondían llanamente: “Somos penitentes, oriundos de la ciudad de Asís”. (AP 19).

⁴ *Regla OFS*, art. 1.

CAPÍTULO I

EL PERIODO PRE-FRANCISCANO

Resulta difícil reconstruir hoy la situación de la Orden de la Penitencia en el período anterior a Francisco de Asís y a sus compañeros. Podemos decir que, así como en el período carolingio hay obispos que nos hablan del Movimiento Penitencial, también nos encontramos después con grandes figuras de la Iglesia que han ejercido una gran influencia en la espiritualidad de los Penitentes. De alguna manera son anunciadores y colaboradores de la Reforma Gregoriana.

- ✓ San Odón (879-942), abad de Cluny, introduce en la reforma cluniacense el culto a la humanidad de Cristo y a la maternidad divina de María, y propaga también la devoción de los “salmos penitenciales”;
- ✓ San Odilón (962-1049), abad de Cluny, trabajará en la línea reformista de San Odón e instituirá el “vasallaje” espiritual mariano;
- ✓ San Romualdo (+ 1027), su experiencia de monje, anacoreta y peregrino le lleva a fundar los eremitorios al lado de los monasterios; es llamado “el padre de los eremitas espirituales, que viven según la ley”⁵;
- ✓ San Pedro Damiano (+ 1072), colaborador de Gregorio VII, propaga el eremitismo y la “santa sencillez”;
- ✓ San Juan Gualberto (+ 1073), fundador de los Vallumbrosianos. Estos monjes salen de los eremitorios para predicar al pueblo. Se convierten en predicadores ambulantes, pero deberán volver muy pronto a la vida monástica a petición de la Santa Sede;
- ✓ San Norberto (1085-1130). Siguió la espiritualidad de los predicadores ambulantes: predicar con el ejemplo y con la palabra, desprendimiento de los bienes terrenos, fuga de las vanidades del mundo para alcanzar la fidelidad total a Cristo y a Dios. Funda los Premonstratenses para la formación de los clérigos, para vivir en comunidad y en pobreza, y a través de la formación y la vida apostólica influir en la vida del pueblo cristiano. En el año 1123 dio una breve “forma de vida” y un escapulario blanco al conde Teobaldo de Champaña, como signo de su unión con la Orden Premonstratense. Éste continúa viviendo en el mundo. También otorgó el permiso de agregación a los Premonstratenses a los fieles de la parroquia de “Nuestra Señora la Virgen María” de Amversa, en el siglo XII.

Estos reformadores de la vida monástica y del pueblo cristiano colaboraron en la realización, al menos en parte, de la reforma gregoriana, y otorgaron al pueblo fiel una forma de vida evangélica a través de su predicación y el ejercicio de la pobreza al estilo de los Apóstoles.

Todos estos Santos aportaron a la Iglesia y a la Orden de la Penitencia la devoción a la humanidad de Cristo, particularmente a su encarnación (nacimiento) y pasión, y a la maternidad divina y humana de María.

En cuanto a las obligaciones de los penitentes durante este período podemos subrayar los siguientes rasgos:

- el *hábito*: sencillo, de lana áspera, de poco valor y de color oscuro, característico de la penitencia o de los eremitas, con bastón, alforja y sandalias, a menudo con el signo de la “TAU” en la capa o en el capucho;
- la *profesión*: se hacía con la vestición del hábito y se pedía un documento escrito⁶;

⁵ QUERFURT, Bruno de, *Vita quinque fratrum*, c. 2, Mont. Gen. Hist. SS. XV, p. 718.

⁶ En España, cuando se trataba de la profesión de mujeres, se pedía la profesión “in scriptis”, como se habla en el Concilio X de Toledo (*Mansi*, XI, 36).

- la *tonsura*: signo de penitente público; con la cabellera descuidada y llevando barba⁷; sobre las mujeres se recitaba una bendición penitencial⁸;
- las *prohibiciones*: espectáculos públicos, banquetes⁹, el ejercicio del comercio por temor a la especulación y al fraude¹⁰; el ejercicio de las funciones públicas administrativas o jurídicas; hacer el servicio militar¹¹;
- los *ayunos* y las *abstinencias*: se debían hacer dos o tres veces a la semana en las llamadas “ferias legítimas”¹²;
- la participación en la *Eucaristía*: particularmente en las solemnidades de Navidad, Pascua y Pentecostés¹³;
- la dedicación a *obras de misericordia* en los hospitales y albergues para peregrinos y en los leprosarios;
- la *reparación de iglesias* y la ayuda gratuita en la *construcción de catedrales*.

EL MOVIMIENTO PAUPERÍSTICO

La Reforma de la Iglesia no comenzó ni terminó con el pontificado de Gregorio VII, sino que siendo este papa el principal protagonista de la reforma, ésta lleva su nombre, aunque nos encontramos con Romanos Pontífices predecesores suyos y continuadores muy significativos en la obra reformadora de la Iglesia. De tal manera que muerto Gregorio VII, otros papas continuaron la lucha contra las investiduras y la reforma del clero secular y regular. Durante esta época nos encontramos con un clero poco preparado¹⁴, tanto en la formación como en el servicio pastoral, la predicación y la instrucción al pueblo. Gran parte de la labor realizada en el campo de la reforma es llevada a cabo por los monjes.

La falta de preparación en los fieles hizo que, durante la segunda mitad del siglo XII, entrasen en el pueblo cristiano y en el Movimiento penitencial algunos aspectos heterodoxos de algunos predicadores ambulantes, como los Valdenses¹⁵ y los Cátaros.

La situación titubeante creada en el cruce de ideas de los predicadores ambulantes y de los predicadores tradicionales, no impide que aparezcan grupos y fraternidades que adapten un “propositum vitae” penitencial, con la obediencia a la autoridad de la fraternidad y un compromiso que llaman “professio”. Estas fraternidades se hallan documentadas en Bélgica,

⁷ En el canon 6 del Concilio I de Barcelona (año 540) (*Mansi*, IX, 109) y el canon 7 del Concilio VI de Toledo (año 638) (*Mansi*, X, 665).

⁸ Canon 21 del Concilio de Epaón (año 517) (*Mansi*, VIII, 561).

⁹ Concilio I de Barcelona (año 540) (*Mansi*, IX, 109).

¹⁰ Concilio I de Barcelona (año 540) (*Mansi*, IX, 109).

Valdo se aleja del comercio, pero Omobono de Cremona (+ 13-XI-1197) permanece en el oficio, y es canonizado catorce meses después de su muerte por Inocencio III, el 12 de enero de 1199.

¹¹ Nicolás I permite a algunos penitentes que lleven armas en la lucha contra los paganos. También Gregorio VII concede dicho permiso a un penitente español para luchar contra los árabes. Este principio, luego, se aplicó a todos los cruzados.

¹² En el Concilio de Agde (año 506) se aconseja que no se admita a los jóvenes a la penitencia, por la fragilidad de la edad (*Mansi*, VIII, 327, c. 15). Lo mismo se determina en el Concilio de Orleans (año 538) (*Mansi*, IX, 18).

¹³ Concilio de Agde (año 506) (*Mansi*, VIII, 327, c. 18). Vulfredo de Bourges lo recuerda en su *Epistola Paptoralis*, PL. 121, 1140-1141. Y el Sínodo de maguncia pide que al menos comulguen dos veces al año: Pascua y Navidad (*Mansi*, XXII, 1010).

¹⁴ “Los sacerdotes se asemejaban demasiado a la masa de los fieles”, Cahiers de Fanjeaux, n. 11 Privat, Toulouse 1976, *La religion populaire en Languedoc du 13 s. à la moitié du 14 s.*

¹⁵ Valdo y sus seguidores intentan vivir el Evangelio, reclaman el derecho de predicar y se lo toman, y conducen una vida de pobreza material que ejerce una verdadera fascinación en el pueblo cristiano, de tal manera que un clérigo inglés, finales del siglo XII, describe así a los Pobres de Lyon: “Hombres sencillos e iletrados, sin morada fija, sin propiedades, que tienen todo en común como los apóstoles y desnudos siguen a Cristo desnudo”. GEREST, C., *Comunidades y movimientos en el cristianismo en los siglos XI y XII*, en “Comunidades de Base”, por Casiano Floristán, Madrid, p. 179.

Italia, Holanda, Alemania y España. Algunos de estos penitentes asumen una vida comunitaria, como sucede en algunas comunidades rurales, de las que son conocidas particularmente las de San Desiderio, cerca de Vicenza¹⁶; los Hermanos del Espíritu Santo, en 1195, ponen en común los bienes, y quieren imitar radicalmente a Cristo y a la Comunidad Apostólica; la fraternidad de los humillados en Lombardía que dividen el día entre el trabajo y la oración, con vida semimonástica, construyendo monasterios e iglesias como el de Viboldone, a las afueras de Milán, en 1195. El “Propositum” de los humillados tiene dos partes, una larga, exhortativa y muy evangélica, y la otra, más corta y jurídica, indica las prácticas que se han de cumplir y las normas para realizar una vida de fraternidad¹⁷.

Existen también fraternidades que nacen en circunstancias especiales, con espíritu penitencial. Algunos de estos grupos se unen posteriormente a alguna de las Ordenes de Caballería.

Llegados a este punto podemos decir que el “Movimiento penitencial” u “Orden de la Penitencia” existe, se mantiene el concepto de penitencia, pero más en la parte ritual y de gestos y los externos que el bíblico y el de la Iglesia primitiva que hemos visto. Es obvio que se deteriore el espíritu originario porque faltan personalidades morales y existenciales, guías espirituales que ayuden al Movimiento con la vida y la palabra.

¹⁶ Las familias que viven en sus casas ponen en común su trabajo, sus bienes, los inmuebles y los útiles de labranza. Cfr. MEERSSEMAN-E.ADDA, *Pènitents rurax communautairs en Italie au XII s.*, en “Revue d’Histoire ecclesiastique”, XLX, 1954.

¹⁷ En el 1178 algunos tejedores y agricultores de Lombardía forman un grupo de Penitentes llamados “Humillados”. Este grupo comprendía clérigos, solteras y gente casada. Inocencio III les recibe en la Iglesia y divide el grupo en tres Ordenes: clérigos, mujeres solteras, y gente casada, que recibirá el nombre de Tercera Orden de los Humillados. Inocencio III aprueba, en 1201, el “Propositum” de la Tercera Orden de los Humillados; en 1208 aprueba el “Propositum” de los Pobres Católicos; en 1210 y 1212 aprueba el de los Pobres Lombardos; y en 1212 aprueba otro “Propositum” de otros Penitentes dirigidos por los Pobres Católicos”

CAPÍTULO II

LOS PENITENTES EN TIEMPO DE FRANCISCO

Hacia finales del siglo XII y principios del XIII se conocen algunas fraternidades rurales que viven en las afueras de las ciudades amuralladas, eremitas, reclusas... El Movimiento penitencial se mantiene vivo y activo, a pesar del influjo cátaro y valdés que ha penetrado en algunos penitentes. El corazón del pueblo es sano, pero faltan, como decimos, guías espirituales.

Francisco y sus compañeros, llamados al inicio "*los penitentes de Asís*"¹⁸, con su vida, su predicación itinerante, influiran particularmente en el despertar de la Orden de la Penitencia. Muchos de estos penitentes voluntarios pedirán al Santo de Asís y a sus compañeros una "forma de vida", en la que se traduce toda la espiritualidad franciscana. Estos continuaron llamándose "*Hermanos y Hermanas de la Penitencia*", aunque a finales del siglo XIII comenzará a prevalecer el nombre de *Orden Tercera de San Francisco*, y hoy: "*Orden Franciscana Seglar*".

Francisco comienza su vida de conversión como "penitente", como "donado" a la iglesia de San Damián: "*le ruega –al sacerdote- y suplica con toda su alma que le permita convivir con él por el amor del Señor*"¹⁹. Y Jordán de Giano presenta a Francisco en su "Crónica" como hombre de la penitencia: "*En el año del Señor de 1207, Francisco... comenzó una vida de penitencia en hábito de eremita*"²⁰... "*En el año del Señor de 1209, ..., habiendo oído en el evangelio lo que Cristo dijo a sus discípulos... cambió el modo de vestir, adoptando el que ahora llevan los frailes, haciéndose imitador de la pobreza evangélica y solícito predicador del Evangelio*"²¹. Ida Magli afirma que Jordán de Giano "presenta esta penitencia de Francisco no como una penitencia común y transitoria, sino como un estado, "*modum penitentiae*"²².

Francisco, pues, se convierte en "*oblato*" o "*converso*", una de las formas penitenciales, conocidas también en Asís. El "converso" era un verdadero religioso, pertenecía al foro de la Iglesia, y no dependía de la jurisdicción civil, sino de la eclesiástica: "*Los cónsules, viendo (al padre) tan enojado, citan o mandan llamar por pregón a Francisco para que comparezca ante ellos. Como respuesta al pregón, dijo éste que por la gracia de Dios era ya libre y no estaba ya bajo la jurisdicción de los cónsules, porque era siervo del altísimo Dios. Los cónsules no quisieron hacerle violencia y dieron al padre esta contestación: "desde que se ha puesto al servicio de Dios ha quedado emancipado de nuestra potestad". Viendo el padre que nada conseguía de los cónsules, presentó la misma querrela ante el obispo de la ciudad*"²³.

Francisco ha vivido, al menos durante dos años, en la Orden de la Penitencia: "*Cuando el bienaventurado Francisco acabó la obra de la iglesia de San Damián, vestía hábito de ermitaño, llevaba bastón y calzado y se ceñía con una correa...Hubo algunos que, al cabo de dos años de su conversión, comenzaron a animarse a seguir su ejemplo de penitencia, y, despojados de todos sus bienes, se adhirieron a él con el mismo hábito y con el mismo género de vida*"²⁴.

¹⁸ AP 19.

¹⁹ IC 9.

²⁰ Cfr. IC. 21; JULIÁN DE ESPIRA, *Vida de San Francisco*, 15, AF. X, p. 342; *Legenda choralis Carnotensis*, AF. X, p. 583.

²¹ JORDÁN DE GIANO, *Crónica*, 1-2, FF. 2323-2324.

²² MAGLI, Ida, *Gli uomini della Penitenza*, I Garzanti 1977, pp. 42-43.

²³ TC 19.

²⁴ TC 25 y 27. Pero Tomás de Celano cuenta que Francisco, antes de que se le uniesen compañeros, cambió la forma del hábito, después de escuchar el Evangelio de la misión (cfr. IC 22).

Es difícil conocer el itinerario andado por Francisco para llegar a esta decisión de entrar en la Orden de la Penitencia, porque ¿quién ha sido su guía y acompañante espiritual? ¿El obispo de Asís, Guido?, ¿los monjes benedictinos del Suvassio?, ¿la experiencia personal lograda en los viajes hechos a Francia con su padre? ¿Cómo ha aprendido y profundizado en la espiritualidad de este Movimiento penitencial?... No resulta fácil dar una respuesta. Aunque sí que es cierto que se palpa en su vida el gran influjo y los rasgos principales de la espiritualidad penitencial.

Cuando se le unen los primeros compañeros se reconocen como “*penitentes*”. Francisco les envía en la primera misión por las ciudades de Italia y “*algunos les interrogaban: “¿De dónde sois?”. Otros “¿A qué Orden pertenecéis?”. Ellos respondían llanamente: “Somos penitentes, oriundos de la ciudad de Asís”*”²⁵.

Tomás de Celano en su Primera Vida escribe: “*Mucha gente del pueblo, nobles y plebeyos, clérigos y legos, tocados de divina inspiración, se llegaron a San Francisco, deseosos de militar siempre bajo su dirección y magisterio... A todos daba una norma de vida y señalaba con acierto el camino de salvación según el camino de cada uno*”²⁶. Cita que el Anónimo de Perusa completa, en cierto modo, añadiendo como guías de estas personas y grupos también a los compañeros del Santo: “*También hombres casados les decían: “Tenemos esposas que no nos permiten dejarlas. Enseñadnos, pues, un camino que podamos tomar para llegar a la salvación”. Y los hermanos fundaron con ellos una orden que se llama de penitentes, y que la hicieron confirmar por el sumo pontífice*”²⁷.

De todas las maneras, Meersseman, un gran conocedor e investigador del Movimiento Penitencial, dice que hacia el 1215 se siente un florecer de los penitentes en muchas ciudades italianas, un aumento numérico, también de personas casadas que, como especifica bien el Anónimo de Perusa, ya citado, observan las normas y las leyes eclesíásticas de la Orden de la Penitencia que los Hermanos Menores y Francisco les otorgan, y “es lo que los historiadores denominan Movimiento de la Penitencia”²⁸. Y el mismo Meersseman añade: “El aumento imprevisto de los Penitentes urbanos es atribuido, como se sabe, a San Francisco de Asís, habiendo vivido él mismo como hermano de la Penitencia antes de fundar su orden religiosa”²⁹. En el 1276 escribía Bernardo de Bessa, secretario que fue de San Buenaventura: “La Tercera Orden está constituida por hermanos y hermanas de la Penitencia, comprendiendo clérigos, seculares, vírgenes, viudas y casados, cuyo propósito es vivir honestamente en las propias casas, dedicarse a las obras de piedad y huir de la mentalidad del mundo. Por lo que, entre ellos, tal vez, encuentras nobles caballeros, u otros hombres nobles, según la mentalidad de este mundo, con vestidos honestos y envueltos en pieles negras que, con vestidos y calzaduras humildes, se mezclan entre los indigentes de tal manera que no dudarás de que éstos tales verdaderamente temen a Dios. A éstos, desde el principio, se les asignaba un fraile como ministro, pero ahora se les confía a los propios ministros del lugar, de tal manera que, considerados por los frailes como hermanos, engendrados por el mismo padre, se les favorece con consejos y asesoramiento... Así el Señor hace que crezca en gran número la progenie de su siervo Francisco y le dio la bendición de todas las gentes”³⁰.

²⁵ AP 19; cfr. TC 37.

²⁶ IC 37. San Buenaventura escribe: “*Numerosas personas, inflamadas por el fuego de su predicación, se comprometían a las nuevas normas de penitencia, según la forma recibida del varón de Dios. Dicho modo de vida determinó al siervo de Cristo se llamara Orden de Hermanos de Penitencia... Este estado admite en su seno a clérigos y seculares, a vírgenes y casados de ambos sexos...*”. LM 4,6.

²⁷ AP 41; cfr. TC 60.

²⁸ MEERSSEMAN, *Disciplinati e Penitenti nel Duecento*, Perugia 1962, p. 45; cfr. IDEM, *Dossier de l'Ordre de la Pénitence au XIII siècle*, Fribourg 1961.

²⁹ IDEM, *Disciplinati...*, p. 46.

³⁰ BERNARDO DE BESSA, *Liber de laudibus*.

FRANCISCO Y LOS PENITENTES

Parece, pues, seguro que Francisco se interesó de los penitentes no sólo a partir del 1221, fecha, considerada tradicionalmente, como de fundación de la Orden Tercera de Penitencia, sino mucho antes. La reflexión se hace a través de sus escritos, en particular de la llamada “*Carta a todos los fieles*” en sus dos redacciones. Según los últimos estudios, dichas cartas no habrían sido escritas a todos los fieles indistintamente, sino específicamente a los que se hallaban bajo la guía y acompañamiento de Francisco y de sus frailes, es decir, se trataría de los hermanos y hermanas de la Penitencia. Todavía es más importante la consideración hecha por Esser acerca de la primera redacción de la “*Carta a todos los fieles*” o “recensio prior”, considerada hasta ahora como boceto de la segunda redacción de dicha carta, pero, según un análisis más detenido y meticuloso del documento, ha llevado a considerarla como el primer “propositum vitae” dado por Francisco a los penitentes³¹. Aunque nos falten otros documentos, Esser afirma que mirando directamente al movimiento penitencial, “está muy claro que nos encontramos ante una instrucción dirigida a personas que han abrazado el movimiento de la Penitencia... Un movimiento al que Francisco y su fraternidad se hallaban profundamente unidos y asociados... Los destinatarios no se han de buscar entre los hermanos menores. Por lo que debe tratarse de los *fratres et sorores de poenitentia in domibus poropriis existentes*... Aquellos a los que Francisco dio una *forma vivendi*, según el testimonio de los primeros biógrafos”³².

Este documento contiene las enseñanzas que Francisco dio a los penitentes durante su predicación itinerante, y es anterior, dice Esser, al 1221³³. Manifiesta también el interés de Francisco por los penitentes. “Las dos redacciones en su unicidad, muestran que Francisco se interesó profundamente por los Hermanos y las Hermanas de la Penitencia y (siguió) acompañó su desarrollo con una simpatía mayor de cuanto algunos historiadores hasta el presente están dispuestos a admitir”³⁴.

Todo esto concuerda con la afirmación que nos ha transmitido el Celanense: “*A todos daba una norma de vida y señalaba con acierto el camino de salvación según el camino de cada uno*”³⁵. ¿Esta norma de vida señalada por los primeros biógrafos del Santo de Asís se corresponde con la primera redacción de la *Carta a todos los fieles*? Para Esser sí que corresponde, aunque se carezca de documentos que lo prueban. Este hecho, dice Iriarte, nos muestra “el auténtico testimonio de la conciencia de Fundador que tenía el Santo”³⁶.

FRANCISCO Y SUS FRAILES GUÍAS DE LOS PENITENTES

Entre finales del siglo XII y comienzos del XIII se da un despertar del laicado en la Iglesia que se manifiesta particularmente en la búsqueda de una forma de vida evangélica y la entrada en la Orden de la Penitencia. El mismo Concilio Lateranense IV (1215), que coincide con este auge de los seculares en la Iglesia, es el primer concilio que se interesa de manera especial de los laicos³⁷. El canon primero dice: “Si, después de haber recibido el bautismo, al-

³¹ Cfr. ESSER, K., *Un (documento) precursore dell'Epistola "ad fideles" di San Francesco d'Assisi* (el código 225 de la Biblioteca Guarnacci de Volterra), en *Analecta TOR*, 1978, p. 39.

³² ESSER, K., *o.c.*, p. 38.

³³ “Se puede admitir sin reparos que nuestro documento es anterior a aquella fecha (1221), quizá de varios años”. ESSER, K., *Un documento dell'inizio del Duecento sui Penitenti*, en AA.VV. *I Frati penitenti di San Francesco nella società del Due e Trecento*, Roma, Istituto Storico Cappuccini 1977, p. 96.

³⁴ ESSER, K., *Un (documento) precursore...*, p. 45.

³⁵ IC 37. Cfr. JULIÁN DE SPIRA, *Vida de San Francisco*, 23, AF. X, p. 345; LM. 4,6; BERNARDO DE BESSA, *o.c.*, AF. III, p. 679.

³⁶ IRIARTE, L., *Historia Franciscana*, Ed. Asís, Valencia 1979, p. 516.

³⁷ Cfr. AA.VV., *Nueva Historia de la Iglesia*, Ed. Cristiandad, Madrid 1983, t. II, pp. 270-71.

guien comete pecado, siempre puede salvarse con una penitencia. No sólo las vírgenes y los continentes, sino también los casados, si sirven a Dios con fe recta y buenas obras, mereciendo llegar a la beatitud eterna”. Es la secularidad vivida como aspiración a un radicalismo evangélico en la Iglesia y con la Iglesia, lo que distingue a los seglares seguidores del hijo de Pedro de Bernardone.

Es cierto, como ya dijimos, que la situación de los grupos de penitentes se halla en crisis. Muchos fieles en buena fe siguen los criterios evangélicos propuestos por valdenses y cátaros que viven la pobreza evangélica, aunque en lucha abierta con los obispos y sacerdotes, predicando la rebelión y el alejamiento de los sacramentos. Les faltaba una propuesta armónica entre la vida evangélica vivida y su relación con la Jerarquía eclesiástica y la vida sacramental.

Francisco y sus frailes se presentarán siempre con sencillez, sin recurrir nunca a la proclamación de reforma, sino realizando en la propia vida el ansia de reforma, testimoniando con la vida y la predicación el pleno acuerdo con el Evangelio, invitando a respetar a los sacerdotes y a los teólogos, porque sólo ellos tienen el poder de darnos la Eucaristía sin la cual “no tendréis en vosotros la vida” –invitación a recibir los sacramentos-. Francisco y sus compañeros, sin jamás mencionar a cátaros o valdenses o quejarse de ellos por su actitud para con la Iglesia, viven el Evangelio como ellos, pero, y aquí se halla el contraste, respetan a los sacerdotes, a los teólogos, e invitan a que se acerquen a los sacramentos: confesión y eucaristía principalmente. Por esto, como escribe Esser, “Burcardo, prevoste de Ursperg, explica la rápida difusión de la Orden minorítica como reacción a los herejes contemporáneos de los cuales los frailes menores eran como el correctivo católico”³⁸. Pero al mismo tiempo, Francisco afirma que los seglares tienen un puesto en la Iglesia y tienen la posibilidad de alcanzar la santidad a través de su secularidad, viviendo como tales el Evangelio. Sólo mucho más tarde, con San Francisco de Sales y el Vaticano II se oirá una palabra semejante relacionada con la santidad de los seglares.

Francisco es el hombre de la catolicidad. No grita la reforma, sino que con su vida la introduce en la Iglesia. Lo mismo sucederá en su relación con la sociedad. Jamás impondrá nada, sino que con su vida hará que cambien muchas cosas. Francisco es el hombre del diálogo evangélico y la experiencia de la reforma siempre deseada la hace realidad, primero en sí mismo, para que desemboque luego en el pueblo cristiano. Francisco manifiesta en esto su originalidad, pues, no sigue los caminos de los monjes o del clero sino que su decisión tiene una impronta propia, auténticamente evangélica.

Francisco no será el Fundador material de la Orden de la Penitencia, pero sí su Restaurador. El Movimiento existía desde hacía muchos siglos, pero su personalidad, su carisma y su animación, en colaboración con sus compañeros, dará vida y esplendor a esta Orden. Los penitentes pedirán a Francisco y a sus compañeros que sean sus guías y les den una “regla de vida”. Se la entregarán, por lo que Francisco puede ser considerado, y es considerado, desde siempre como el fundador de esta Orden, como lo subraya también Nicolás IV en la bula “*Sopra montem*” (18-VIII-1289): “El presente modo de vivir la Penitencia fue instituido por el bienaventurado Francisco”. Con anterioridad, Gregorio IX, en 1238, escribe a Inés de Bohemia y le dice que Francisco ha fundado tres Ordenes: “la de los Hermanos Menores, la de las Hermanas Reclusas y la de los Penitentes”³⁹. Una de las crónicas menores habla de Francisco como fundador de tres Ordenes: los Frailes Menores, las Damas Pobres y la de los Penitentes”⁴⁰.

³⁸ ESSER, K., *Origini e inizi del Movimento e dell'Ordine francescano*, Jaca Book 1975, p. 52.

³⁹ Iriarte dice que “testimonio tanto más de apreciar cuanto se trata de quien llevó la iniciativa principal en el encauzamiento de las instituciones franciscanas”, se trata de Gregorio IX, *o.c.*, p. 515. Me parece que todavía se deba profundizar mucho la calidad de amistad que unía a Francisco y al cardenal Hugolino.

⁴⁰ *Crónica Menor de Erfurt*, cfr. FF. 2657-2659.

Francisco ha sabido ver las luces y las sombras de su siglo, así como las del Movimiento Penitencial en el que él mismo militó. Le ayudó entregándole una “forma de vida” evangélica: la primera redacción de la *Carta a todos los fieles*”. El Espíritu Santo trabaja en este Movimiento y en la Iglesia a través de Francisco y sus compañeros. Más tarde se les entregará una “forma de vida” o “Regla” mucho más jurídica, con la intención de reglamentar la vida de los penitentes, y resolver muchos problemas que surgen en la vida de los franciscanos seculares en su relación con las autoridades civiles y eclesiásticas en las ciudades. En este terreno, Francisco tendrá la colaboración del cardenal Hugolino (aunque comienza el propio Honorio III), y en el 1221 se publica el “*Memoriale propositi*” o “*Regula antiqua Fratrum et Sororum de Poenitentia*”. A nosotros llegará este documento en la versión del 1228, cuando Hugolino se encuentra ocupando la Sede de Pedro bajo el nombre de Gregorio IX. En el “*Memoriale propositi*” permanece el espíritu evangélico penitencial propuesto por Francisco pero, en cierto modo, muy encorsetado, encerrado en una estructura jurídica, en la que pierde tantas veces la espontaneidad y la sencillez evangélicas...

LOS ORÍGENES FUNDACIONALES DE LOS PENITENTES FRANCISCANOS

Es difícil precisar la fecha de fundación de la Tercera Orden Franciscana u Orden de los Hermanos y de las Hermanas de la Penitencia, aunque la tradición la coloca en el 1221. La dificultad crece porque, en primer lugar, no es una verdadera fundación, sino el acompañamiento espiritual y la animación del Movimiento Penitencial preexistente; en segundo lugar, si el Concilio Lateranense IV decretó sobre los seculares, quiere decir que se hallaba bien robusto el despertar de dicho Movimiento penitencial laical en el que participaron muy activamente Francisco de Asís y los Hermanos Menores. Francisco les presentará todo un programa de vida que llegará a nosotros con contornos bien definidos en la primera redacción de la “*Carta a todos los fieles*”, que por su forma y contenido es anterior a las cartas que contienen una colaboración conciliar explícita, al recomendar los sacramentos de la Eucaristía y de la Reconciliación. En la segunda redacción de la “*Carta a todos los fieles*” se da un programa de vida evangélica muy cercano al que Francisco ofrece a los frailes, como se constata teniendo presente las dos Reglas para los Frailes Menores, el Testamento de Francisco y la segunda Carta a todos los fieles. Los puntos principales son:

- forma de vida evangélica
- vida de fraternidad
- vida de “desapropiación” (me parece más apropiado este concepto que el de *pobreza*)
- vida de oración
- vida de penitencia
- relación armoniosa con la Iglesia
- vida de trabajo manual y de mendicidad
- predicadores de la penitencia y promotores de la paz
- la perfecta alegría
- la acogida
- la relación con los pobres sociales
- el acercamiento a los seculares.

Los seculares comenzaron a pedir consejo a Francisco y a los frailes y una norma de vida evangélica permaneciendo en sus casas, en su trabajo. “*A todos daba una norma de vida y señalaba con acierto el camino de salvación según el estado de cada uno*”⁴¹. El mismo Tomás de Celano cuenta que acercándose Francisco a Cortona vino a su encuentro una mujer pa-

⁴¹ IC 37; cfr. AP 41; TC 60.

ra aconsejarse acerca de su relación familiar con el marido y la dificultad de poder servir al Señor. Después de la acción del Señor y la bendición de Francisco, la mujer se vuelve a casa y el marido le dice: “*Señora, sirvamos al Señor y salvemos nuestras almas en nuestra casa*”⁴². Y la Leyenda de Perugia cuenta que Francisco se alegra en Greccio y dice a sus hermanos: “*No existe una gran ciudad donde se hayan convertido al Señor tantas personas cuantas tiene Greccio, un pueblo tan pequeño*”⁴³. Las Florecillas nos cuentan también que los habitantes de Cannara, según algunos códices, para otros los de Savurniano, y los habitantes de Alviano para Canonici, después de la predicación de Francisco, todos quieren seguirle, abandonando casas, campos, familia..., entonces les dice el Santo: “*No tengáis prisa, no os vayáis de aquí; ya os indicaré lo que debéis hacer para la salvación de vuestras almas*”. Entonces le vino la idea de fundar la Orden Tercera para la salvación universal de todos”⁴⁴.

Los seculares que siguieron el consejo de Francisco y de sus frailes se extendió por toda Italia. Serán también los frailes menores en sus misiones por Europa los que extienden en todas las naciones ultramontanas el laicado penitencial según la “forma de vida” que les había dado Francisco. Así es como nace la Orden de los Hermanos y de las Hermanas de la Penitencia, que según la traducción del Anónimo de Perusa hecha por Béguin es mucho más explícita: “Los frailes les agrupan, pues, en una Orden que lleva el nombre de la Penitencia, y lo hicieron aprobar por el Sumo Pontífice”⁴⁵. Son los frailes los primeros responsables⁴⁶ de la promoción o creación y organización de la llamada Tercera Orden. Una traducción mucho más cercana al trabajo llevado a cabo por los frailes con los seculares dice: “*Y los hermanos fundaron con ellos una orden que se llama de los penitentes, y que la hicieron confirmar por el Sumo Pontífice*”⁴⁷.

Según la tradición, los primeros terciarios franciscanos a los que Francisco dio el hábito de la penitencia son los beatos Lucchesio y su mujer Buonadonna de Poggibonzi, en Toscana⁴⁸. Sin embargo, me hago esta pregunta que nace de la relación que Francisco mantuvo con algunas personas a lo largo de su vida y que podemos considerar “personas que han sido acompañadas espiritualmente por Francisco o le han tenido como director espiritual” y que considero encuentran un puesto en el Movimiento Penitencial, apoyado por Francisco, como personas que desean vivir en el mundo el mensaje evangélico, y así lo hacen. Me refiero a Jacopa de Settesoli o Práxedes de Roma⁴⁹, como mujeres penitentes, o Juan Veliti de Greccio o el conde Horlando de Chiusi del Averna, como varones penitentes. ¿Pueden ser considerados terciarios franciscanos ya que viven una “forma de vida” evangélica bajo la guía del propio Francisco de Asís?

DE LA “*RECENSIO PRIUS*” AL “*MEMORIALE PROPOSITI*”

Ya hemos dicho que hoy, según la opinión de Esser y de otros franciscanistas, la primera redacción de la “*Carta a todos los fieles*” es considerada la primera “forma de vida” dada por Francisco a los penitentes guiados por él y por los “hermanos menores”. “Los destinatarios de este escrito, como también las relaciones de los destinatarios entre sí, no pueden re-

⁴² IC 38.

⁴³ LP 34.

⁴⁴ Las Florecillas de San Francisco, 16.

⁴⁵ BÉGUIN, P.B., *L’Anonimo perugino*, Franciscaines, Paris 1979.

⁴⁶ “Igualmente, hombres y mujeres casados, a quienes la ley matrimonial impedía separarse, se dedicaban por saludable consejo de los hermanos, a una vida de austera penitencia en sus mismas casas”. TC 60.

⁴⁷ AP 41.

⁴⁸ Parece que fue Bernardo de Bessa el que, en su libro *De laudibus beati Francisci*, c. 7, por primera vez llama a estos penitentes “Tercera Orden”.

⁴⁹ Tomás de Celano dice de ella: “*famosísima entre las religiosas de Roma*”. 3C 181.

fiererse a todos los cristianos en general, sino que deben entenderse de personas individuales y de comunidades unidas de manera particular a Francisco que les había dado una “forma vivendi” muy cercana a la forma de vida de los hermanos menores”⁵⁰.

En el 1221, se les entregó el “*Memoriale propositi*”. A nosotros nos ha llegado la copia hecha en 1228. Este “Memoriale” es considerada la primera Regla jurídica de los Penitentes⁵¹, en la que se halla presente el espíritu que Francisco ha dejado en sus cartas, pero también con elementos tomados del “Prpositum” de los Humillados de Lombardía, aprobado por Inocencio III en 1201.

La figura de Francisco, “que en absoluto se puede ignorar el papel del Santo en la organización del movimiento laical, incrementado, si no directamente sacado de su obra y de sus palabras”⁵², la vida y la predicación de los frailes, la “forma de vida” dada a los penitentes, hará que muchos entren en la Orden de la Penitencia asistida por los “Hermanos Menores”⁵³. El “Memoriale” ayudará a vivir la vida evangélica de estos penitentes en fraternidad, un punto incontravertible, indiscutible y fundamental en la vida de estos penitentes. Cada una de las fraternidades disfruta de un gobierno propio, con hermanos y hermanas elegidos por los miembros de la fraternidad. El “consejo” goza de la facultad de poder adaptar los artículos del “Memoriale”, previo aviso hecho a la fraternidad.

ALGUNOS ASPECTOS SIGNIFICATIVOS DE LOS PENITENTES FRANCISCANOS

Como fundamento de la espiritualidad de los penitentes, tal como aparece ya en la primera “*Carta a todos los fieles*”, se halla el “*vivir según el espíritu*”. En una lista de 57 hermanos de la fraternidad de Bolonia que ha llegado hasta nosotros, donde se añade el papel social y el trabajo que cada uno de ellos ejerce, se consideran miembros de una Orden, no simplemente de una “confraternitas”, con privilegios y exenciones, unos propios de la Orden de la Penitencia, otros otorgados recientemente por los Papas.

Se debía vivir *en comunión con la Iglesia*: a cuantos pedían el ingreso en la Orden se les examinaba acerca de la fe, y, en diversas ocasiones, se hace mención del obispo en el “*Memoriale*”.

La *fraternidad* es considerada fuente de espiritualidad y santidad.

La llamada a *amar a Dios y al prójimo* hará que muchas fraternidades, que poseían bienes muebles e inmuebles, manifesten su acción misericordiosa en obras concretas como hospitales, dispensarios, depósitos de víveres y de vestidos para pobres, peregrinos...⁵⁴ Muchas ciudades y asociaciones civiles ofrecerán a los penitentes franciscanos, reconocida su

⁵⁰ ESSER, K., *L'Ordine della Penitenza di San Francesco d'Assisi nel secolo XIII*, 1973, p. 71.

⁵¹ El primer documento llegado hasta nosotros que habla de los penitentes como agrupación es la bula de Honorio III “*Significatum est*” (16-XII-1221), enviada al obispo de Rímini, pidiéndole que proteja a los penitentes contra la autoridad civil que pretendía obligarles a tomar las armas, bajo juramento, para la defensa de la ciudad. Envía también otra bula: “*Cum illorum*” (1-XII-1224) Con estas cartas apostólicas se reconocen como aprobados estos grupos de penitentes. Gregorio IX renovará esta aprobación con la carta apostólica “*Nims Patenter*” (26-V-1227), dirigida a los obispos de Italia, y la carta “*Detestanda*” (30-III-1228), dirigida a los Hermanos y Hermanas de la Penitencia.

⁵² COSENTINO, Giovanni, *L'Ordine Francese Secolare*, Ed. Porziuncola, S. Maria degli Angeli 1994, p. 39.

⁵³ “Sólo el movimiento que encabeza Francisco, Domingo, y el apostolado de sus Ordenes... puede salir al encuentro de los cristianos animados por las ideas evangélicas, pero que quedaban en sus casas, y logró encuzar sus energías y colmar sus necesidades religiosas, dando finalmente forma, consistencia y subsistencia nuevas a la vida evangélica no monástica en una “Orden” de simples penitentes”. POMPEI, Alfonso, *Il movimento penitenziale nei secoli XII-XIII*, en *Atti del Convegno di Studi Francescani*, ssisi 1972, pp. 20-21.

⁵⁴ Gregorio IX con la bula “*Detestanda*” (21-V-1227) les permite usar el “fruto de sus bienes en obras de caridad, que no se hallan sometidos a la represión por deudas y delitos de sus conciudadanos, que están esentos de los oficios públicos”. Celestino V (1294) les exime del pago de contributos comunales, como personas dedicadas al culto divino.

honestidad, el gobierno y la gestión de las obras sociales y caritativas⁵⁵. Las autoridades civiles y eclesiásticas no aceptaban de buen grado que los penitentes poseyesen bienes, aunque fuese tan sólo para obras de caridad.

El penitente *no llevaba armas*⁵⁶, era semejante al objetor de conciencia, y promotor de paz. No hacen *el juramento de fidelidad*⁵⁷ al “castellano o noble del lugar”. Estos privilegios contribuyeron a hacer desaparecer el régimen feudal con sus privilegios tan gravosos para los súbditos y evitaron rivalidades y guerras, tan frecuentes en aquel tiempo⁵⁸... El gobierno de los nuevos “comunes” lucharon contra estos privilegios de los penitentes porque no los entendían, y les pedían la obligación de un servicio civil por su capacidad y honestidad...

La *exención del foro civil* hacía que los penitentes franciscanos sólo fuesen juzgados por el juez eclesiástico. Se pedía que las cuestiones se resolviesen en fraternidad, porque de lo contrario se llevaban ante el obispo diocesano.

Se pide a todos los penitentes que *hagan “testamento”* antes de la profesión, para evitar los contrastes y la división en la familia, y también, para evitar que el señor feudal se apropie de los bienes del ciudadano si este moría sin haber hecho testamento.

Durante *el interdicto*, los penitentes gozaban del indulto de admisión a los sacramentos, al oficio divino, a la sepultura eclesiástica..., siempre a puerta cerrada y sin toque de campana.

El “franciscano seglar” debe buscar *la reconciliación* con todos y procurar vivir en paz y trabajar por la paz.

Se pide a todos los penitentes que *obren según justicia* y que *se reconcilien con la justicia*: restitución de lo que no era propio y satisfacción de las deudas.

LAS REGLAS DE LOS PENITENTES FRANCISCANOS

El “*Memoriale*” de 1228, con 39 artículos, es el texto revisado que conocemos del “*Memoriale*” de 1221⁵⁹. Tanto en el “*Memoriale*” de Gregorio IX como en la Regla de Nicolás IV, con 20 capítulos, y también en la Regla de León XIII, se detallan cada uno de los aspectos de la vida fraterna: cómo acoger a los que piden entrar en la fraternidad, sobre el hábito que se ha de usar, sobre la profesión...

La espiritualidad de este movimiento penitencial que sigue la forma de vida dada por Francisco, la podemos sintetizar de la siguiente manera:

⁵⁵ Los penitentes franciscanos mantenían la “Obra Piadosa de los Pobres Vergonzosos” (o conocida mejor como “Obra Piadosa del Parolo”) en Reggio Emilia, en los años 1229 y 1238, abren un dispensario y un depósito de víveres y visitan a los pobres en su domicilio; en Módena hacen lo mismo en el siglo XIV con los “Pobres Vergonzosos” y los nobles venidos a menos; Guido Di Joinville, en el 1230, funda en París una fraternidad de Terciarios enfermeros; entre el 1245-1300 los terciarios franciscanos, en Padua, son especialistas para los encarcelados.

⁵⁶ Honorio III escribe al obispo de Rímmini para que defienda a los penitentes de Faenza y de los alrededores contra los magistrados que les obligan a hacer juramento y a tomar las armas y a seguirles a la guerra cuando se lo piden (“*Significatum est*”, 16-XII-1221). Gregorio IX hace lo mismo con la bula “*Nims Patenter*” (26-V-1227).

⁵⁷ El juramento de fidelidad obligaba a tomar las armas en defensa del señor feudal o del municipio. Se da también la exención de no asumir cargos públicos considerados incompatibles con la vida penitencial.

⁵⁸ Algunos papas concedieron estos privilegios para luchar contra el emperador Federico II y otros enemigos políticos de la Santa Sede.

⁵⁹ Sabatier encontró, en 1901, el “*Memoriale*” en el Códice de la biblioteca del convento franciscano de Capistrano; Lemmens lo encontró en el Códice de Koenigsberg, en 1913; y en el 1921 lo encontró el P. Bughetti en el Códice “Veneto”, en Florencia. Parece que el “*Memoriale*” que nos transmiten es el redactado por Gregorio IX. El Códice “Véneto” llama a los penitentes “continentes”, y comienza: “en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Memorial del propósito de los Hermanos y Hermanas de la Penitencia que moran en sus casas, comenzado en el año del Señor 1221”.

Vida penitencial: penitencias: ayunos, abstinencias
obras de misericordia
vida de oración

vivir en fraternidad: vivir los valores humanos, atentos para con las personas; llevar a la fraternidad, a la familia y a los hermanos la paz, el bien...

Entre el “Memoriale” y la Regla de Nicolás IV se vivirán momentos de intensa relación entre los hermanos menores y los miembros de la Orden de la Penitencia, como sucede durante el generalato de Juan Parenti (1227-1232), pero parece que fray Elías (1232-1239) era opuesto a esta responsabilidad, permaneciendo así hasta el generalato de Juan de Parma (1247-1257). Durante su generalato, Inocencio IV, con la bula “*Vota devotorum*” (13-VI-1247) recomienda a los ministros provinciales de Italia y de Sicilia la visita a los hermanos de la Penitencia, aunque al año siguiente los coloca bajo la jurisdicción de los obispos a los penitentes de Lombardía, y en 1251 a los de Florencia. San Buenaventura será contrario a un compromiso con la Tercera Orden⁶⁰. Alejandro IV con la bula “*Cum illorum*” (20-I-1258) confirmaba la jurisdicción de los obispos de Italia sobre los penitentes. Hacia el 1284 se vuelve de nuevo a las buenas relaciones entre la primera y la Tercera Orden. Este mismo año de 1284 se halla como “Visitador apostólico” de los hermanos y hermanas de la Penitencia de Toscana fr. Caro de Florencia, que redacta una Regla para los penitentes franciscanos.

Nicolás IV con la bula “*Supra montem*” (18-VIII-1289) aprueba la Regla, que se corresponde con la escrita por fr. Caro, y mantiene todos los aspectos del “Memoriale”, aunque introduce el *visitador* y el *instructor*. Pide que todos los visitantes e informadores de los Penitentes sean hermanos menores⁶¹. Esto mismo vuelve a recordarlo en la bula “*Unigenitus Dei Filius*” (8-VIII-1290), en la que repite que Francisco es el Fundador de esta Orden de la Penitencia⁶², como lo había afirmado en la “*Sopra montem*”. Ordena a los Terciarios que elijan sus propios ministros en fraternidades separadas. Como algunos “penitentes” se oponían a la Regla publicada con la bula “*Supra Montem*”, determina que la Regla firmada por él es válida y que los privilegios de la Santa Sede se conceden a los que observen dicha Regla. Ésta permanece en vigor hasta la Regla aprobada por León XIII.

Continúa en vigor la autonomía en la fraternidad de los seculares, como nos lo dice el capítulo –nacional, podemos decir-, celebrado en Bolonia, en la Iglesia de San Andrés, en mayo de 1289, donde se menciona a un cierto “fray Elías ejecutor”. Posteriormente se celebraron otros capítulos regionales en Marsciano, en Bolonia y en la Umbría⁶³.

León XIII sintetiza la Regla en tres capítulos de denso contenido con los siguientes temas:

sobre la aceptación de los candidatos, noviciado y profesión

sobre la disciplina

sobre los oficios, la visita y la Regla.

Pablo VI ha entregado a los franciscanos seculares una Regla que es una forma de vida evangélico-franciscana. Siguiendo las indicaciones del Concilio Vaticano II bebe en las fuentes de sus orígenes. Los contenidos legislativos y disciplinares se hallan en las Constituciones Generales. La Regla, que como prólogo ha recuperado la primera *Carta a todos los fieles* de Francisco de Asís, se halla dividida en tres capítulos:

la Orden Franciscana Secular en la Familia Franciscana

⁶⁰ Cfr. SAN BUENAVENTURA, *Determinationes quaestionum circa Regulam fratrum minorum*, p. II, q. 16, en *Op.Om.*, p. 368 ss.

⁶¹ Una gran renovación, porque hasta este momento los obispos tenían el derecho de visitar las fraternidades y a menudo designaban para este servicio a clérigos diocesanos y hasta a simples laicos.

⁶² El Maestro general de los dominicos, Fr. Munio de Zamora, organiza en este tiempo a los penitentes guiados espiritualmente por los dominicos y les llama Orden de la Penitencia de Santo Domingo. Honorio IV, en 1286, es el primero que habla de la Tercera Orden Dominicana.

⁶³ Cfr. MEERSSEMAN, G.G., *Dossier de l'Ordre de la Pénitence*, pp. 160-78.

la forma de vida evangélica de los franciscanos en los diversos campos de la vida diaria la vida de fraternidad y su animación y guía.

Otros documentos importantes para la historia y vida de los franciscanos seculares en el transcurso de los siglos son los siguientes:

- Julio II con la carta apostólica “*Cum multae et graves*” (16-VI-1506) pide a los Conventuales y a los Observantes que cada cual se cuide de sus propios terciarios;
- Pablo III redacta de nuevo, en 1547, la Regla de Nicolás IV, y pone bajo la jurisdicción del Ministro general de la TOR a los Terciarios de España, de Portugal y de las Indias, aunque sólo fue una novedad teórica, ya que sólo se fijó en el papel, porque la situación y relación de la Tercera Orden de la Penitencia con la Primera Orden continuó siendo la misma;
- Inocencio XI aprobó las Constituciones y Estatutos generales con la Constitución “*Ecclesiae Catholicae*” (26-VI-1686);
- Pío XII, el 25 de agosto de 1957, después de un largo examen llevado a cabo por la Congregación de Religiosos, aprobó un texto único de Constituciones para la Tercera Orden Franciscana;
- actualmente se hallan en revisión las Constituciones Generales, aprobadas “ad experimentum” el 8 de diciembre de 1990 por la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, para un sexenio, prolongando este período por tres años más para la revisión en curso;
- Otro documento, complemento de las Constituciones Generales, es el “*Estatuto para la asistencia espiritual y pastoral de la OFS*”, aprobado por la Conferencia de Ministros generales de la Primera Orden y de la TOR el 13 de abril de 1992, y que entró en vigor el 17 de septiembre del mismo año.

CAPÍTULO III

ETAPAS SIGNIFICATIVAS DE LA O.F.S.

SIGLO XIII

Francisco es coherente con su modo de obrar. Lo mismo que hace con las dos Reglas para los Hermanos Menores, en las que prevalece mentalidad y textos evangélicos más que aspectos estrictamente jurídicos, encontramos en la “forma de vida” entregada a los seglares que le pedían consejo para vivir evangélicamente. La “forma vitae” de los Penitentes es el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo, como para los frailes, aunque si las estructuras, los modos, las condiciones de vida... son diversos. Francisco de Asís y sus frailes presentan a los seglares penitentes que les piden un consejo para vivir en familia, en el mundo, el Evangelio, el contenido y el estilo presentes en la “*Carta a todos los fieles*” denominada “*recensior prius*”, diversa en algunos aspectos, sobre todo en el jurídico, al “*Memoriale propositi*”.

En la “*recensior prius*” no encontramos ninguna referencia a la estructura de la fraternidad de la OFS en ninguno de los niveles, ni se habla acerca de la animación de la fraternidad... Su contenido es un compromiso carismático-evangélico. El “*Memoriale propositi*” canaliza el carisma, lo codifica para la vida de los penitentes de la Tercera Orden Franciscana = Orden Franciscana Seglar= OFS.

Al “*Memoriale propositi*” se añaden con el tiempo muchos documentos pontificios que ayudan al desarrollo de la vida de la OFS y al desenvolvimiento de sus actividades caritativas y socio-elesiales. Estos documentos pontificios abundan cuando nacen dificultades: abusos internos o por fuerzas externas a la Orden, y los grandes deórdenes provenientes del pueblo cristiano tan efervescente en el siglo XIII, y en contraste tantas veces con los criterios y contenidos de fe de la Iglesia Católica. En este siglo, con frecuencia, se confunde a los franciscanos seglares con los beguinos o begardos, y también con los “*fratricelli*”, rebeldes a la autoridad eclesiástica. Los papas han luchado y colaborado con bulas y cartas apostólicas por salvar a los Penitentes franciscanos de esta confusión, y también para protegerles de las insidias de los obispos, del clero y sobre todo de las autoridades civiles.

Como sucede con los Hermanos Menores, muchos hombres y mujeres de los diversos grupos sociales: nobles y plebeyos y gente del pueblo, clérigos y seglares, letrados e ignorantes... aceptan la propuesta de vida evangélica de Francisco y de sus compañeros para vivir el Evangelio en sus propias casas. A la difusión de la OFS colabora la Primera Orden. Para la promoción vocacional es importante el estilo de vida de los penitentes tan estimado por los ciudadanos, considerándoles “*hombres de confianza*”. Por esta razón, muchos ciudadanos les confiarán la administración de los propios bienes, y, en muchas ciudades, sobre todo en Romaña y Umbría, la vigilancia en las elecciones, los mercados y los intereses municipales.

El modo de vivir el franciscano seglar no era el del monje o el del religioso, sino el de la Orden de la Penitencia, que en cuanto tal, como Orden, gozaba de ciertos privilegios:

- ✓ el privilegio principal acaso fuese el de la *exención de la autoridad civil*, por el que el franciscano seglar (= terciario o penitente) era libre del juramento al “castellano”, es decir, al “señor del castillo, al “*podestà*”, y se hallaba exento del servicio militar y de llevar armas;
- ✓ otro de los privilegios era el de la *exención del foro civil*, por el que el franciscano seglar, como miembro de una verdadera Orden y no de una simple asociación de seglares piadosos, no podía ser juzgado por un tribunal civil sino por uno eclesiástico;
- ✓ otro importante privilegio era el de la *inmunidad del interdicto*, por el que los franciscanos seglares, como los clérigos y los religiosos, podían celebrar o participar en la Eucaristía y

en los oficios divinos en las propias iglesias, a puerta cerrada y sin tocar la campana, a no ser que el interdicto fuese nominal.

Dejando a parte que muchos, a veces, asumían la vida penitencial de los franciscanos seculares por oportunismo más que por vivir el Evangelio, con tales privilegios, también es cierto, la autoridad civil se sentía debilitada. Para luchar contra el movimiento penitencial, las autoridades civiles grababan con tasas y tributos los terrenos y bienes de los penitentes; se les prohibía que dejaran los bienes a los pobres y se les obligaba a pagar las deudas de otros con amenazas. Contra esta situación persecutoria han tenido que luchar los Romanos Pontífices con bulas y cartas apostólicas. La Orden Franciscana Secular era una fuerza espiritual poderosa para la renovación de la Iglesia y de la sociedad, y en algunos momentos era un ejército espiritual, pero real y poderoso, en la lucha del papado contra los poderes civiles y políticos del momento. Por esta razón sufrirá muchas presiones por parte del Imperio u otros estamentos civiles. A este respecto, es interesante lo que el secretario de Federico II, Pier delle Vigne, escribe al emperador, en lucha con la Santa Sede, respecto a los “penitentes”: “Para dar el último golpe a nuestra potencia y quitarnos la sumisión del pueblo, han instituido (los menores y los predicadores) dos nuevas confraternidades, las cuales abrazan generalmente hombres y mujeres. Todos acuden; apenas se halla uno que no esté inscrito en la una o en la otra”⁶⁴.

Los franciscanos seculares por su forma de vida, su fidelidad a la Iglesia, la exención civil... y en medio de este ambiente de privilegiados de la Santa Sede, se convierten en un obstáculo al poder imperial, por lo que van a ser motivo de tensión y pleitos entre la Santa Sede y los poderes civiles y episcopales. Durante este tiempo fue elegido Ministro general de la Orden San Buenaventura (1257-1274), el cual prohíbe a los Hermanos Menores que se ocupen de los “penitentes”. Las razones que da a los doctores de París que le echan en cara la presencia de los frailes menores en las cátedras universitarias y no en la promoción de la Orden de la Penitencia, son las siguientes:

- por la necesidad de que los hermanos menores sean libres en su acción pastoral, dirigiéndose a todos y no sólo a un grupo;
- por las dificultades que encontraban en defender a los franciscanos seculares (los penitentes) ante las autoridades eclesiásticas y civiles por los grandes privilegios que les amparaban;
- por evitar el escándalo al frecuentar los frailes las casas de los terciarios;
- por la acusación de herejía que pendía sobre algunos “penitentes”;
- porque los frailes menores no podían ayudar a los franciscanos seculares que por deudas u otros delitos se hallaban bajo la mano de la justicia;
- por la dificultad de llevar la paz a las fraternidades cuando había división en el grupo, porque eran acusados los frailes de favorecer a los más ricos y poderosos de la fraternidad...

No resulta fácil liberar a San Buenaventura de una tal respuesta, de alguna manera incomprensible en nuestro tiempo. Se deben evaluar y examinar muy detenidamente los motivos y razones que provocan el distanciamiento de los Frailes Menores de la OFS en su tiempo. Con todo, hemos de decir que los hermanos y las hermanas de la Penitencia en el ambiente social y eclesial de la segunda mitad del siglo XIII fueron un valor “que aún no siendo del

⁶⁴ ANDREOZZI, Gabriele, *San Bonaventura e l'Ordo Poenitentiae*, en *San Bonaventura Maestro di vita francescana e di sapienza cristiana*, a cura di A. Pompei, Pontificia Facoltà Teologica “San Bonaventura”, Roma 1976, vol. I, p. 359.

mundo, debían continuar estando en el mundo, participar en la vida civil y eclesial, y trabajar por una “metanoia” continua, una conversión continua, un retorno incesante a Dios”⁶⁵.

Esta situación de desentendimiento de la Primera Orden para con los Terciarios cambiará antes de la publicación de la Regla de Nicolás IV, como nos lo muestra el hecho de la presencia de fr. Caro de Florencia como “Visitador de la OFS” en Toscana. Esta vuelta a la relación familiar que nace del mismo carisma y la publicación de la Regla con la “Supra Montem”, hará que las aguas vuelvan a su cauce, sobre todo porque a partir del 1275, después del Concilio II de Lyon, las Ordenes Mendicantes no tienen necesidad del apoyo de los seglares. En este tiempo, la Curia Pontificia invita a los obispos a tomar bajo su control, a través de Visitadores, las asociaciones de penitentes que gozaban de gran vitalidad económica, capaces de aportar refuerzos a los administradores diocesanos.

SIGLOS XIV-XV

Los penitentes, a comienzos del siglo XIV, van a vivir momentos difíciles al ser considerados por algunos obispos como beguinos, begardos o “fratricelli”, y, por lo tanto, acusados de herejía. Clemente V investigará y comprobará su ortodoxía, confirmando la Regla de Nicolás IV en 1308. Juan XXII deberá defenderles contra diversos obispos de Francia en 1318 y en 1321.

Durante la Peste Negra disminuye el número de penitentes, pero en 1385 hay 244 fraternidades asistidas por los Hermanos Menores⁶⁶.

Después de la crisis basada en la sospecha de herejía y en la decadencia espiritual que trajo el Cisma de Occidente (1378-1417), la Tercera Orden se recuperó. En el siglo XV, los grandes predicadores del momento, entre los que sobresalen San Bernardino de Siena, San Juan de Capistrano o fr. Bernardino de Bustos, colaboran con sus predicaciones en la propagación de la Tercera Orden. San Juan de Capistrano escribió a favor de los penitentes franciscanos el “*Defensorium Tertii Ordinis*” (1440). Con la ayuda de Eugenio IV (1431-1447) apoyó a los franciscanos seglares de Italia, a los que escribió la carta “*Noveritis qualiter*”. El mismo Eugenio IV tuvo en gran estima y consideración a la Tercera Orden Franciscana para la reforma de la Iglesia que había emprendido.

Bernardino de Bustos que escribió para los franciscanos seglares el tratado “*Imitazione di Cristo nel Terz’Ordine*”, dice de la Tercera Orden: “Esta Orden es grande por su numerosidad. De hecho, toda la cristiandad está llena de hombres y mujeres que observan sinceramente la Regla”.

San Antonino de Florencia (1389-1459), atento cronista de su tiempo, reconoce la importancia de la Orden Franciscana Seglar y escribe: “los doctores no tratan de la Tercera Orden de Santo Domingo como lo hacen de la de San Francisco, porque los terciarios dominicos son pocos en estas partes, y casi ninguno de sexo masculino. La Tercera Orden de San Francisco, sin embargo, cuenta con muchos miembros de ambos sexos, también de quienes viven en las montañas, en los hospitales y en congregación”. Porque son muchos no tienen la exención como la tercera Orden dominica⁶⁷.

A través de las crónicas de la Orden franciscana se sabe que los visitadores eran nombrados siempre por los Frailes Menores de acuerdo con la Regla de Nicolás IV. Un signo evidente de la actividad y del florecimiento de los franciscanos seglares son las obras sociales y de caridad a las que dieron vida. Durante este período como en el precedente los miembros y

⁶⁵ ANDREOZZI, G., *o.c.*, p. 362.

⁶⁶ En una estadística que nos ha transmitido G. GOLUBOVICH, en su *Biblioteca*, II, p. 260, leemos que en las Islas Británicas había 8 fraternidades, en España 23, en Francia 29, en los países alemanes 37, y 141 en Italia y el Oriente.

⁶⁷ Cfr. SANT’ANTONINO DA FIRENZE, *Summa Theologica*, Ed. Verona 1740, t. III, tit. 28, c. 5,5.

las fraternidades de la OFS practican todas las obras de misericordia: asistencia a los enfermos y afectados de cualquier enfermedad, aún las más repugnantes como la lepra, la peste o el tifus; la asistencia a los pobres, abriendo para ellos escuelas gratuitas en toda Europa; frecuentemente se encuentra al lado de la sede de la fraternidad un hospital o una obra piadosa, sostenida con las ofertas de los franciscanos seculares y también con la administración de los bienes que muchos ciudadanos les dejaban en heredad.

Sixto IV con la bula "*Romani Pontificis Providentia*" (15-XII-1471) cierra un período del todo particular para la Orden Franciscana Seglar, "el de una autonomía activa de la Orden de la Penitencia, y se abre otro, en el que el nuevo nombre de "Tercera Orden" asume todo su significado de accesorio, de dependiente, de fleco de la Primera Orden"⁶⁸.

SIGLO XVI

La Orden Franciscana Seglar sufrirá durante este tiempo las consecuencias de la evolución cultural, social y política del renacimiento, por una parte, y del protestantismo, por otra, así como las consecuencias de la separación entre Conventuales y Observantes, ratificada por León X (1517), y luego el nacimiento de los Capuchinos (1525). Pero la Tercera Orden ha permanecido siempre "una y única". Comenzó la distinción, que no la división, de las fraternidades de la Orden Franciscana Seglar por obediencias, según estuviesen asistidas espiritualmente, creándose por contagio una artificiosa división según las cuatro familias de la primera Orden y de la TOR: Hermanos Menores (Observantes), Hermanos Menores Conventuales, Hermanos Menores Capuchinos y Hermanos Terciarios Regulares.

El 1521 León X aprueba la Regla de los Terciarios Regulares (TOR).

Con el renacimiento y la reforma protestante la Tercera Orden pierde número y calidad de vida en Italia y en los países del norte de Europa. Pero durante este mismo tiempo se extiende y crece en número en España, Portugal y en las colonias de ambas naciones. A finales del siglo XVI, con la ayuda de la Primera Orden, de los papas, obispos y también de las autoridades civiles, la Orden Franciscana Seglar multiplica las fraternidades y las obras de caridad.

En los países devastados por el protestantismo, los franciscanos seculares, mantienen en sí y en torno a sí la fidelidad a la Iglesia, aún hasta el martirio. En la Francia calvinista nacen las fraternidades de los Penitentes, como en Montpellier y París, con espíritu de disciplina, rectitud de vida y caridad. Se forman e intensifican las "Compañías del Ss. Sacramento", particularmente perseguidas por los hugonotes.

En el siglo XVI es, al mismo tiempo, un siglo de santos terciarios franciscanos, que de uno u otro modo han bebido en las aguas espirituales de Francisco de Asís y en su carisma evangélico, como el gran organizador Ignacio de Loyola, el alegre e indulgente Felipe Neri, la educadora de la juventud femenina Angela de Mérici, el contrarreformista Carlos Borromeo...

Después del Concilio de Trento, los franciscanos seculares abandonan en gran medida las actividades sociales y apostólicas para encaminarse hacia una vida de caridad y de piedad. En cierta medida se hacen más religiosos, viven más en torno a la iglesia, y pierden el sentido de la secularidad y el sentido de vivir el carisma de Francisco en el mundo. El espíritu franciscano entra en las fraternidades seculares que vuelven a florecer, a través de la predicación, del culto a la Eucaristía, la devoción de las "Cuarenta Horas"... signo de una vida interior más intensa. Pero siempre se mantiene el peligro de encerrarse en las sacristías y dejar de ser el fermento evangélico en la vida del mundo.

⁶⁸ ANDREOZZI, G., *o.c.*, p. 181.

Durante este período la Orden Tercera sufre una profunda decadencia porque el humanismo refinado del renacimiento no considera de buen gusto los conceptos que de la vida tienen los “Penitentes Franciscanos”, pero se da una renovación franciscana seglar en naciones como España, Portugal, las colonias del Nuevo Mundo, Nápoles, Lombardía, Flandes..., pero siempre, es cierto, más devocional que penitencial, más como título honorífico social que como fuerza evangélica para el cambio en la vida social y eclesiástica de su tiempo.

SIGLO XVII

Durante los siglos XVI y XVII pasa de una vida poenitencial a una vida devocional, como dejamos dicho, y entra en los ambientes de la alta sociedad como una moda. El hábito de los terciarios, signo de penitencia, se modifica, y crece el número de los grandes hombres y mujeres que entran en la Orden: reyes y reinas, nobles, eclesiásticos y políticos..., aunque la calidad de la vida cristiana y evangélica, como la profundidad espiritual de la misma, disminuye. Se cuenta con fraternidades numerosísimas: 11.000 en Lisboa, en 1644, o también, 25.000 en Madrid, en 1689⁶⁹. Al mismo tiempo, en Bélgica, la aristocracia entra en la Orden Tercera, lo que arrastra al pueblo, hasta tal punto que los pobres son acogidos en ella sólo bajo la protección de los grandes, por temor a que sean mayoría⁷⁰. En Roma como en Nápoles la nobleza es toda terciaria franciscana.

Los papas del siglo XVII promueven la Tercera Orden Franciscana como medio para la restauración católica y para hacer frente a los errores doctrinales. Al mismo tiempo, la Tercera Orden es un gran instrumento para la educación de las clases dirigentes y de la gente humilde. Se sirve de los ricos y de los poderosos, de la aristocracia, para ayudar a los pobres, para mantener hospitales, graneros, depósitos y farmacias..., así como para poner a disposición del pobre médicos, abogados y notarios...

La Orden Tercera cuando vive la dimensión social crea espacios fecundos y de crecimiento en miembros y fraternidades; cuando la vitalidad es sólo piadosa y eclesial, el número descende, como sucede en los siglos XVI y XVII.

Es verdad que en este tiempo se pierde el sentido penitencial de la Tercera Orden, pero también es cierto que de las filas de esta misma Orden han salido muchos hombres y mujeres, fundadores y fundadoras de nuevos institutos religiosos, con el fin de salir al paso de graves y urgentes problemas de la sociedad y de la Iglesia, que bien subrayan la fuerza de la Regla de la Orden Franciscana Seglar como forma de vida evangélica, capaz de fermentar y santificar la sociedad y la cultura de cada época.

SIGLO XVIII

Durante este siglo surgen diversas controversias jurídicas acerca de la dependencia de los franciscanos seglares respecto de las diversas familias franciscanas de la Primera Orden y de la TOR. Los papas las resolvieron, particularmente Benedicto XIII (1724-1730), reconociendo a los Hermanos Menores (Observantes), a los Menores Conventuales, a los Menores Capuchinos y a los Terciarios Regulares, la facultad de fundar y dirigir las fraternidades de la Tercera Orden, pero siempre como única Orden.

Durante el siglo XVIII y parte del siguiente, surgieron momentos difíciles para la Orden Tercera. El cesarismo, el absolutismo y regalismo de María Teresa de Austria prohíbe a la Tercera Orden la recepción de nuevos miembros, lo que significa su muerte (1776). Su hijo,

⁶⁹ Cfr. IRIARTE, L., *o.c.*, p. 529.

⁷⁰ Cfr. GRILLINI, Giorgio, *Presenza francescana. Appunti storici per un profilo socio-politico del francescanesimo secolare*, Ed. Porziuncola, S. Maria degli Angeli 1995, p. 38.

José II, con un edicto del 23 de septiembre de 1782, suprime la Tercera Orden en todas sus formas, junto con las Ordenes religiosas que no se habían sometido a su control.

El mismo año de 1782, la Tercera Orden es prohibida en Francia. En 1790, la Constitución Civil del Clero declara suprimidas todas las asociaciones religiosas, entre éstas las de los franciscanos seculares, nacionalizando sus bienes. Durante la Revolución Francesa, varios terciarios franciscanos pagaron su fidelidad a la Iglesia con la cárcel y hasta con la muerte. Napoleón Bonaparte, durante su gobierno, vuelve a suprimir a los terciarios franciscanos en 1810, y prohíbe sus reuniones por considerarlas peligrosas para la sociedad.

SIGLO XIX

La primera mitad de este siglo es casi continuación del precedente en cuanto a supresiones y persecuciones de la Tercera Orden. En el Reino de Italia, en 1807, un decreto prohíbe la vida de la TOF porque se halla en contraste con las leyes del Estado, y sus reuniones se consideran peligrosas para la sociedad. Carentes como están las fraternidades franciscanas seculares de personalidad jurídica, viven como sociedades privadas.

La supresión de las Ordenes religiosas durante este siglo en España y en Italia, así como en otros países, hará que los franciscanos seculares sufran las consecuencias de dichas supresiones, pero también es cierto que en estos momentos, muchas fraternidades vivirán bajo la guía del clero secular y de los frailes exclaustrosados...

Por otra parte, casi como contraponiendo a las tinieblas la luz, este siglo es el siglo de los grandes sacerdotes franciscanos seculares que inician una nueva evangelización a los pobres, desde el confesionario, con el sacramento de la reconciliación, como el Santo Cura de Ars, San Juan María Vianney, o una nueva evangelización para la nueva sociedad obrera que nace en torno a las grandes fábricas, a través de los círculos de la buena prensa, asilos, oratorios, orfanatos, sociedades obreras o de mutua ayuda... Al lado de estas obras aparecen figuras sacerdotales conocidas por "don", como don Bedetti⁷¹, don Bosco⁷², don Guanella⁷³, don Cafasso⁷⁴, don Cottolengo⁷⁵, don Piamarta⁷⁶, don Murialdo⁷⁷...

Durante el siglo XIX son muchísimas las Congregaciones franciscanas que se regulan de acuerdo con la Regla de León X, que en 1927, Pío XI la adaptará a los tiempos modernos, y Juan Pablo II les ha dado recientemente una nueva Regla "*Franciscanum vitae propositum*" (8-XII-1982).

Durante el pontificado de Pío IX los franciscanos seculares entran con pleno derecho en la cuestión social con escritos de gran significatividad y renovación social, como el ensayo "*Cristianismo y cuestión obrera*" del obispo franciscano secolar Wilhelm Emanuel von Ketteler (1811-1877), arzobispo de Maguncia, o su discurso en la catedral de Maguncia: "*Las cuestiones sociales contemporáneas*". Durante este tiempo, el industrial y franciscano secolar Romanet funda la Caja de Compensación para los obreros con numerosa familia, y León Harmel

⁷¹ El siervo de Dios José Bedetti (1799-1889).

⁷² San Juan Bosco (1815-1888), padre y maestro de la juventud, escritor, fundador de la Sociedad Salesiana y de las Hijas de María Auxiliadora.

⁷³ Beato Luis Guanella (1842-1915), apóstol social, fundador de las Hijas de María de la Providencia y de los Siervos de la Caridad (Guanellianos).

⁷⁴ San José Cafasso (1811-1860), maestro y formador de sacerdotes, apóstol del confesionario, consolador y padre de los encarcelados.

⁷⁵ San José Benito Cottolengo (1786-1842), fundador de la Pequeña Casa de la Providencia (el "*Cottolengo*"), de las Hermanas del Cottolengo...

⁷⁶ Juan Piamarta (1841-1913), trabaja en la preparación de los jóvenes a la vida, Pía Sociedad de la Familia de Nazaret.

⁷⁷ San Leonardo Murialdo (1829-1900), fundador de la Congregación de San José para la educación de los jóvenes...

(1829-1915), industrial e innovador en el campo social, funda la primera “Caja de Ahorros y de Ayuda a los Obreros”, y en los locales de “Val de Blois” crea una “Caja de Cheques Familiares”, una “Caja de Mutua Asistencial”, un “Centro de Estudios Sociales” y pone en marcha el “Consejo de Fábrica”. Harmel sintetiza su programa social en cuatro puntos:

- ❑ la obra de la salud de nuestros hermanos obreros
- ❑ es de rigurosa justicia ofrecer a los obreros un salario justo
- ❑ es necesario impedir que las almas mueran
- ❑ es necesario asegurarles el pan material y el pan cotidiano para sus almas.

CAPÍTULO IV

UN NUEVO RENACER

LA VUELTA A LO SOCIAL

Después de supresiones y situaciones difíciles de la Tercera Orden Franciscana, se lleva a cabo un despertar y un renacer a través de la obra de mediación realizada por dos papas franciscanos seculares: Pío IX (1846-1878) y León XIII (1878-1903).

León XIII, él mismo terciario franciscano, contribuye y promueve la Tercera Orden con las encíclicas “*Auspicato concessum*” (12-IX-1882) y “*Humanum genus*” (1884), y actualiza la Regla de la Orden para acomodarla a los tiempos modernos.

León XIII quería hallar en la Tercera Orden el apoyo y fundamento importante para la reforma social que deseaba realizar. Así lo afirmaba el Papa: “Quiero encontrar en la Orden de San Francisco un sostén vigilante que me ayude a defender los derechos de la Iglesia y a realizar la reforma social. Y cuando hablo de reforma social, pienso especialmente en la Tercera Orden de San Francisco”⁷⁸. Afirmo también: “La Tercera Orden de San Francisco, reorganizada para la acción social es capaz de aportar frutos maravillosos”⁷⁹.

Se comienzan los congresos, animados y sostenidos por León XIII, en los que se insiste acerca de la “concordia fraterna”, la “concordia de los espíritus”, sobre la “unidad”..., y se vuelve a tratar el tema de lo social como campo específico de la Tercera Orden.

El papa León XIII recibe en audiencia a los delegados del Congreso del año 1900, acompañados por el cardenal Vives i Tutó, al que participan 17.000 terciarios venidos de todo el mundo, y les dice: “...es necesario que los terciarios sin tardanza se dediquen a obras de resurrección social y produzcan en la institución franciscana los frutos maravillosos que ésta encierra en su esencia y que la han hecho tan importante en la historia”⁸⁰.

El año 1893, León Harmel, terciario franciscano, reúne en Val de Bois un congreso franciscano con miembros procedentes de Francia, Bélgica y Holanda. Y en este mismo lugar comienza las reformas sociales señaladas anteriormente.

Otro franciscano seglar, el cardenal Manning, en sus conferencias, anuncia sus principios: “¡Este acumular riquezas como montañas es escandaloso! ¡Ningún estado puede subsistir mucho sobre tales cimientos! ¡No se predica el Evangelio a los estómagos vacíos!”⁸¹.

Esta participación de la Tercera Orden en la reforma y en el campo social hizo que creciese en número y en varones.

RETORNO A LA PIEDAD

Pío X (1903-1914) cuestionó la acción social de los terciarios franciscanos, y los coloca bajo la Primera Orden y la TOR, así como la organización de los congresos, lo que hace que muy pronto disminuya el número de hombres. Este período es mucho más devocional, las fraternidades vuelven a encerrarse en la piedad, más que ser escuelas de vida evangélica como pedía el Código de Derecho Canónico. En este momento, la Orden pierde de nuevo gran parte de su autonomía, y la mayoría de las veces la pertenencia a la Orden Franciscana Seglar se convierte en una simple cofradía devota.

⁷⁸ Al Ministro general y Definitorio OFM, AA.VV., *Dizionario Franceseano*, Ed. Messaggero, Padova 1995, col. 1299.

⁷⁹ PERUFFO, A., *Il terz'Ordine francescano nel pensiero dei Papi*, Roma 1944, p. 188.

⁸⁰ Cfr. *Dizionario Franceseano*, col. 1301, que hace referencia a S. Desclux, *Le Tiers-Ordre de saint François*, libr. Canisius, Fribourg (Suisse) 1913, p. 49.

⁸¹ GRILLINI, G., *o.c.*, p. 44.

Los motivos de la decadencia numérica y de su significatividad se pueden deducir, entre otras razones, por la carencia de una formación y de un programa de santidad y de apostolado seglares; la orientación de la primera Orden y de la TOR hacia otras formas de apostolado, marginando, en cierta manera, a la Tercera Orden, en particular las fraternidades no conventuales, y aún éstas apoyadas con devociones; en muchas partes y frecuentemente la Tercera Orden es sustituida por la Acción Católica⁸² ante la carencia de una visión objetiva de la propia TOF, de su vida y de su apostolado como proyecciones hacia el futuro.

Todo esto no impide a Benedicto XV que con su encíclica “*Sacra Propediem*” (6-X-1921), exhorte a los obispos a que ayuden a las fraternidades de la Tercera Orden, para que crezcan cada día, y donde no existe se funden nuevas. Pío XI, con la encíclica “*Rite expiatis*”, publicada con motivo del séptimo centenario de la muerte de San Francisco, pide a los obispos que favorezcan y fomenten la Tercera Orden, y a los terciarios les dice el 30 de septiembre de 1938: “Esta debe ser vuestra vida: una vida de acción”⁸³.

En esta época aparecen las “fraternidades sacerdotales”, como la “*Pía Hermandad*”, fundada por el cardenal Vives i Tutó en Roma, en 1900. De ésta serán miembros y ministros Giacomo della Chiesa (Benedicto XV) y Eugenio Pacelli (Pío XII). Estas fraternidades sacerdotales eran numerosas en Italia, en España, en Bélgica, en Francia (27 fraternidades en 1950)...

LA RENOVACIÓN

Después de la Segunda guerra Mundial se comienza una renovación en la Orden Franciscana Seglar, que nace a partir de diversos puntos de referencia:

- * reflexión sobre los orígenes de la TOF (= OFS);
- * reflexión acerca de las peculiaridades del carisma franciscano;
- * el puesto del Evangelio en la vida fraterna, en la formación, en las reuniones;
- * el fraile “director” pasa a ser el “asistente espiritual”;
- * el “Discretorio” cambia nombre y hasta contenidos por el “Consejo”;
- * el gobierno y presidencia vuelven a los seglares, con lo que se recupera la “autonomía”, y se encaminan hacia una nueva organización y gobierno único;
- * reflexión y estudio sobre la dimensión social de de la OFS, la elaboración de la nueva Regla y de las Constituciones Generales adecuadas a la misma;
- * promoción vocacional y acompañamiento de los jóvenes franciscanos (JUFRA⁸⁴, NIFRA...).

fr. Valentín Redondo, OFMConv.

⁸² Son los mismos Terciarios quienes fundan la Acción Católica: en el 1867, los terciarios Mario Fani y Juan Acquaderni fundan la *Juventud Católica Italiana*; los terciarios Toniolo, Pericoli y Meda, en 1909, crean la *Federación Universitaria de Católicos Italianos* (FUCI); Armida Barelli, terciaria franciscana, en 1918, constituye la *Juventud Femenina de Acción Católica*; en 1922, Augusto Ciriaci, otro terciario franciscano, organiza la *Unión Hombres de Acción Católica*...

⁸³ GRILLINI, G., *o.c.*, p. 58.

⁸⁴ Sólo recordar, al final de estas páginas, a los Cordígeros de San Francisco, erigidos por Sixto V en 1585, en la Basílica de San Francisco de Asís. Tuvieron un gran florecimiento en el siglo XVII a través de los Franciscanos Menores Conventuales, y era el camino para que los niños entrasen en la Orden Franciscana Seglar, antes de la edad canónica.

DOCUMENTACIÓN DE LA ORDEN FRANCIACANA SEGLAR

I

CARTA DE SAN FRANCISCO A TODOS LOS FIELES

“RECENSIO PRIUS”

¡En el nombre del Señor!

De los que hacen penitencia

Todos aquéllos que aman al Señor con todo el corazón, con toda el alma y la mente y con todas sus fuerzas (cf. Mc. 12,30), y aman a sus prójimos como a sí mismos (cf. Mt. 22,39), y aborrecen sus cuerpos con sus vicios y pecados, y reciben el cuerpo y la sangre de nuestro Señor Jesucristo, y hacen frutos dignos de penitencia: ¡Oh, cuán dichosos y benditos son aquéllos y aquéllas que practican estas cosas y perserveran en ellas!

Porque se posará sobre ellos el espíritu del Señor (cf. Is. 11,2) y hará de ellos habitación y morada (cf. Jn. 14,23), y son hijos del Padre celestial (cf. Mt. 5,45), cuyas obras realizan, y son esposos, hermanos y madres de nuestro Señor Jesucristo (cf. Mt. 12,50).

Somos esposos cuando el alma fiel se une, por el Espíritu Santo, a nuestro Señor Jesucristo. Le somos hermanos cuando cumplimos la voluntad del Padre, que está en los cielos (cf. Mt. 12,50); madres, cuando lo llevamos en el corazón y en nuestro cuerpo (cf. 1Cor. 6,20) por el amor divino y por una conciencia pura y sincera; y lo damos a luz por las obras santas, que deben ser luz para ejemplo de otros (cf. Mt. 5,16).

¡Oh, cuán glorioso es tener en el cielo un padre santo y grande! ¡Oh, cuán santo es tener un tal esposo, consolador, hermoso y admirable! ¡Oh, cuán santo y cuán amado es tener un tal hermano y un tal hijo, agradable, humilde, pacífico, dulce, amable y más que todas las cosas deseable, nuestro Señor Jesucristo! Él que dio su vida por sus ovejas (cf. Jn. 10,15) y oró así al Padre: Padre santo, guarda en tu nombre (Jn. 17,11) a los que me diste en el mundo; tuyos eran y me los diste a mí (Jn. 17,6). Y las palabras que me diste, a ellos las dí; y ellos las recibieron y creyeron verdaderamente que salí de tí y conocieron que tú me enviaste (Jn. 17,8). Ruego por ellos y no por el mundo (Jn. 17,9). Bendícelos y conságralos (Jn. 17,7); también yo me consagro a mí mismo por ellos (Jn. 17,9). No ruego solamente por ellos, sino por los que han de creer en mí por su palabra (Jn. 17,20), para que sean consagrados en la unidad (Jn. 17,23), como también nosotros (Jn. 17,11). Y quiero, Padre, que donde yo estoy, también ellos estén conmigo, para que vean mi gloria (Jn. 17,24) en tu reino (Mt. 20,21). Amén.

De los que no hacen penitencia

Pero, en cambio, aquéllos y aquéllas que no llevan vida en penitencia, y no reciben el cuerpo y la sangre de nuestro Señor Jesucristo, y ponen por obra vicios y pecados y caminan tras la mala concupiscencia y los malos deseos de su carne y no guardan lo que prometieron al Señor, y sirven corporalmente al mundo con los deseos carnales y con los afanes del siglo y con las preocupaciones de esta vida, apresados por el diablo, cuyos hijos son y cuyas obras hacen (cf. Jn. 8,41), son unos ciegos, pues no ven a quien es la luz verdadera, nuestro Señor Jesucristo.

No tienen sabiduría espiritual, porque no tienen al Hijo de Dios, que es la verdadera sabiduría del Padre; de ellos se dice: Su sabiduría ha sido devorada (Sal. 106,27)y: Malditos los que se apartan de sus mandamientos (Sal. 118,21). Ven y conocen, saben y practican el mal, y a sabiendas pierden sus almas.

Mirad, ciegos, estáis engañados por vuestros enemigos: la carne, el mundo y el diablo; porque al cuerpo le es dulce cometer el pecado y amargo servir a Dios; pues todos los vicios y pecados, del corazón del hombre salen y proceden, como dice el Señor en el Evangelio (cf. Mc. 7,21).

Y nada tenéis en este siglo ni en el futuro. Pensáis poseer por mucho tiempo las vanidades de este siglo, pero estáis engañados, porque vendrán el día y la hora que no pensáis, desconocéis e ignoráis; se enferma el cuerpo, se acerca la muerte, y se muere así con muerte amarga.

Y donde sea, cuando sea y como sea que muere el hombre en pecado mortal sin penitencia y sin satisfacción, si, pudiendo satisfacer, no satisface, arrebatada el diablo el alma de su cuerpo con tanta angustia y tribulación, que nadie las puede conocer, sino el que las padece.

Y todos los talentos y el poder, y la ciencia y la sabiduría que creían tener, les serán arrebatados (cf. Lc. 8,18: Mc. 4,24).

Y legan a los parientes y amigos su herencia; y éstos, tomándola y repartiéndosela, dicen luego: Maldita sea su alma, pues pudo habernos dado y ganado más de lo que ganó.

El cuerpo se lo comen los gusanos, y así pierden cuerpo y alma en este breve siglo, e irán al infierno, donde serán atormentados sin fin.

A todos aquéllos a quienes llegue esta carta, rogamos, en la caridad que es Dios (cf. 1Jn. 4,16), que acojan benignamente con amor divino las sobredichas odoríferas palabras de nuestro Señor Jesucristo. Y los que no saben leer, háganselas leer con frecuencia, y reténgalas consigo con obras santas hasta el fin, porque son espíritu y vida (Jn. 6,4). Y los que no hagan esto tendrán que dar cuenta en el día del juicio (cf. Mt. 12,36) ante el tribunal de nuestro Señor Jesucristo (cf. Rom. 14,10).

“San Francisco de Asís. Escritos. Biografías. Documentos de la época”. BAC, Madrid 1978, pp. 52-54.

II

“MEMORIALE PROPOSITI” o REGLA ANTIGUA

El Anónimo Perugino refiere que eran muchos los que preguntaban a los hermanos menores cómo vivir el Evangelio: “También hombres casados les decían: “Tenemos esposas que no nos permiten dejarlas. Enseñadnos, pues, un camino que podamos tomar para llegar a la salvación”. Y los hermanos fundaron con ellos una orden que se llama de penitentes, y que la hicieron confirmar por el sumo pontífice”⁸⁵. Y Tomás de Celano, refiriéndose a Francisco y a las tres Órdenes fundadas por él, afirma que “a todos daba una norma de vida y señalaba con acierto el camino de salvación según el estado de cada uno”⁸⁶. O. Schmucki se lamenta que “el primer biógrafo no precise mejor en qué consiste tal regla. Pero muy probablemente Francisco proveía a las exigencias religiosas del laicado con un método no diverso al seguido en la redacción de la ‘proto Regla’ para la Primera Orden o de la ‘Forma vivendi’ que dio a las pobres damas de San Damián”⁸⁷.

K. Esser va más allá avanzando la hipótesis de que la norma de vida dada por Francisco sea la *Recensior Prior*⁸⁸. “Desgraciadamente no tenemos ulteriores informaciones sobre el contenido de esta regla de vida. Pero los biógrafos aseguran que se trataba de una *salutis via* adecuada para acompañar a sus seguidores ad *perfectionem status*. Nuestra carta bien podría ser aquel *documentum salutis*”⁸⁹.

Después de la *Recensior Prior* vino la *Recensior Posterior* por necesidad de las circunstancias que pedían correcciones y precisiones para mantener el “*hacer penitencia*” en el camino de la ortodoxia.

Por otra parte, los tristes acontecimientos surgidos con los Vicarios dejados por Francisco en Italia, mientras él se encontraba en Oriente, le obligaron a volver a prisa. Desembarca en Venecia en 1220 porque quiere encontrarse con el cardenal protector, Hugolino dei Conti di Segni⁹⁰, sobrino de Inocencio III, que se hallaba en Bolonia. Con él trató diversos asuntos, entre ellos el de los Penitentes seculares, y acaso fue entonces cuando Francisco redactó la segunda Carta a todos los Files o *Recensior Posterior*⁹¹.

El cardenal Hugolino se serviría de las directrices emanadas por Francisco para redactarlas en estilo jurídico, basándose en la legislación antigua para los Penitentes y los recientes Memoriales emanados por Inocencio III para los Humillados (1201), los Pobres Católicos (1208) y los Pobres Lombardos (1212), cuando pidieron su ingreso en la Iglesia Católica.

Desconocemos el texto del *Memoriale*⁹² *Propositi*⁹³ de 1221. El 1901 Paul Sabatier encontró el texto de 1228, aprobado por Gregorio IX, en uno de los códices de Capistrano

⁸⁵ AP 41; cfr. TC 60.

⁸⁶ IC 37.

⁸⁷ O. SCHMUCKI, *Il T.O.F. nelle biografie di san Francesco*, en *L'Ordine della Penitenza di san Francesco d'Assisi nel secolo XIII*, 1973, p. 120.

⁸⁸ Es la I Carta de Francisco a todos los fieles, que se halla en la Biblioteca Guarnacci de Volterra.

⁸⁹ K. ESSER, *Un documento dell'inizio del Duecento sui Penitenti*, en *I Frati Penitenti di san Francesco nella societ' del Due e Trecento*, Roma 1977, p. 39.

⁹⁰ “Muerto el señor Juan de San Pablo, inspiró el Señor a uno de los cardenales, llamado Hugolino y entonces obispo de Ostia, que pusiera su afecto en amar al bienaventurado Francisco y a sus hermanos, y los protegiera y animara... «Me tenéis a vuestra disposición; dispuesto a daros mi apoyo, consejo y protección según vuestra voluntad; y quiero en correspondencia que por Dios me encomendéis en vuestras oraciones»” (TC 61).

⁹¹ Cfr. R. PAZZELLI, *San Francesco e il Terz'Ordine*, Padova 1982, p. 235.

⁹² Significa *carta*, documento básico fundamental.

⁹³ Significa profesión pública de consagración a Dios. Cfr. MEERSSEMAN, *Dossier de l'Ordre de la Pénitence au XIII siècle*, Fribourg 1961, p. 92.

(L'Aquila), cuyo título es: Documento del propósito de vida de los hermanos y hermanas de la Penitencia, que viven en sus casas, iniciado el año 1221. Aprobado en tiempo del Señor Papa Gregorio IX, el 20 de mayo de 1228, es del tenor que sigue”.

Aprobado, pues, por Gregorio IX en 1228, fue “considerado como una Regla inmutable, que no se debía tocar más, a la par de la Regla de San Agustín o de San Benito”⁹⁴.

Se pide a los Penitentes:

- sencillez en el vestir,
- la abstención de espectáculos y bailes,
- vida de oración y sacramental,
- los que saben leer deben decir las Horas canónicas como los clérigos, los demás los “*Padrenuestros*”,
- están obligados a hacer testamento, para que no haya disputas entre los herederos o el señor feudal se apropie de la heredad,
- la reconciliación con los vecinos,
- el ejercicio de la caridad,
- prohibición de llevar armas,
- abstenerse del juramento de fidelidad al señor feudal o a los comunes libres,
- pagar los diezmos,
- tener un visitador, sin especificar si es clérigo o laico...

EL TEXTO:

Comienza la regla de los hermanos y hermanas penitentes fundados por San Francisco

En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, Amén. El Memorial del proyecto de vida de los hermanos y de las hermanas de la penitencia, que viven en sus casas, iniciado en el año del Señor de 1221, es éste:

Del modo de vestir

1. Los hombres que forman parte de esta fraternidad se vestirán de paño humilde no colorado, que no supere el precio de seis sueldos ravenenses, a no ser que alguno sea dispensado temporalmente por motivo evidente y necesario. Y, en cuanto a dicho precio, se tenga en cuenta la largura y anchura del paño.
2. Tengan mantos y pellizas sin escote, fijos o enteros, en todo caso abrochadas las hebillas y no abiertos como los llevan los seglares, y lleven las mangas cerradas.
3. Las hermanas vistan manto y túnica de tela del mismo precio y de la misma humildad, o al menos con el manto lleven una tela de lino, es decir, un escapulario blanco o negro, o también un amplio gorro de lino sin encrespado, cuyo precio no supere doce dineros pisanos. Sin embargo, respecto a los costes y a las pellizas, se podrá conceder dispensa según las condiciones de cada mujer, y las costumbres del lugar. No lleven bandas y ceñidores de seda y de colores.
4. Y tanto los hermanos como las hermanas usen sólo pieles de cordero. Les está permitido tener bolsas de cuero y cinturones elaborados con sencillez sin orolepes sedosos, y no de otro género. Y depongan todos los otros vanos ornamentos a juicio del visitador.

⁹⁴ MEERSSEMAN, *Dossier de l'Ordre de la Pénitence au XIII siècle*, Fribourg 1961, p. 84.

5. No participen a convites deshonestos, ni a espectáculos, ni a bailes. No den dinero a histriones e impidan que se lo den los de la propia familia.

De la abstinencia

6. Todos se abstengan de las carnes, excepto el domingo, el martes y el jueves, salvo por motivos de enfermedad, debilidad y sangría, durante tres días, o si están de viaje, o también por la celebración de una solemnidad importante, es decir, Navidad, durante tres días, Año Nuevo, Epifanía, Pascua de Resurrección, durante tres días, los apóstoles Pedro y Pablo, San Juan Bautista, la Asunción de la gloriosa Virgen María, la solemnidad de Todos los Santos y de San Martín. Durante los demás días que no están sujetos al ayuno les sea permitido comer huevos y queso. Pero, si se encuentran con religiosos en sus conventos, les está permitido comer de todo lo que éstos les presenten. Y se contenten con una comida y una cena, excepto los débiles, los enfermos y los que están de viaje. Para los sanos, el comer y el beber sea moderado.
7. Antes de la comida y de la cena digan un *Pater noster*, e igualmente después de las comidas, y den gracias a Dios. O también recen tres *Pater noster*.

Del ayuno

8. Desde Pascua de Resurrección hasta la fiesta de Todos los Santos ayunen el viernes. Desde la fiesta de Todos los Santos hasta Pascua ayunen el miércoles y el viernes, observando además los otros ayunos que la Iglesia prescribe para todos los fieles.
9. Ayunen cada día de la cuaresma de San Martín, que comienza al día siguiente de su fiesta hasta Navidad, y la cuaresma mayor desde el domingo después de carnaval hasta Pascua, excepto por razones de enfermedad u otra necesidad.
10. Las hermanas que están en cinta pueden abstenerse de mortificaciones corporales hasta su purificación, pero no del modo de vestir y de las oraciones.
11. A los obreros durante el trabajo les está permitido comer tres veces al día desde Pascua de Resurrección hasta la fiesta de San Miguel. Y cuando trabajan para otros les está permitido comer de todo lo que les ponen delante, excepto el viernes y los ayunos que la Iglesia prescribe para todos los fieles.

Del modo de orar

12. Todos digan cada día las siete Horas canónicas, es decir, maitines, prima, tercia, sexta, nona, vísperas, completas: los clérigos según el uso de los clérigos; quienes conocen el salterio, antes digan *Deus in nomine tuo* y *Beati immaculati* hasta *Legem pone*, y los otros salmos de las horas con el *Gloria Patri*.
Pero cuando no van a la iglesia, digan para maitines los salmos que dice la Iglesia, o dieciocho salmos cualquiera, o al menos los *Pater noster* para cada una de las Horas como los iletrados. Los demás para maitines digan doce *Pater noster* (y siete *Pater noster* para cada Hora) con el *Gloria Patri* después de cada uno. Y los que saben el *Credo* y el *Miserere*, lo reciten a prima y a completas.
Si no han rezado a las horas establecidas, digan tres *Pater noster*.
13. Los enfermos no digan las Horas a no ser que quieran.
14. Todos vayan a maitines a la iglesia durante la cuaresma de San Martín y durante la cuaresma mayor, a no ser que tengan algún impedimento debido a personas o a circunstancias.

*De la confesión y de la comunión,
Del deber de la restitución, de no llevar armas y de los juramnetos*

15. Se confiesen tres veces al año. Reciban la comunión en la Navidad del Señor, en la Pascua de Resurrección y en Pentecostés.
Se reconcilien con el prójimo y rstituyan las cosas ajenas.
Paguen los diezmos atrasados y garanticen los futuros.
16. No tomen contra nadie las armas, ni las lleven consigo.
17. Todos se abstengan de los juramentos solemnes, a no ser que sean obligados por la necesidad en los casos exceptuados por el Sumo Pontífice en su benevolencia, es decir, por la paz, la fe, en caso de calumnia y para dar testimonio.
18. Y, en lo posible, eviten los juramentos en sus discursos. Y quien se permita incautamente un juramento, como ocurre en el mucho charlar, ese mismo día, por la tarde, cuando se haga el examen de conciencia, por tales juramentos diga tres *Pater noster*.
Cada uno anime a la propia familia en el servicio de Dios.

De la misa y de la reunión mensual

19. Todos los hermanos y las hermanas de cualquier ciudad y lugar, cada mes, cuando parezca oportuno a los Ministros, se encuentren en la iglesia que los Ministros hayan indicado y allí escuchen la Misa.
20. Y cada uno entregue al ecónomo un dinero común. El mismo ecónomo los (= dineros) recoja y, con el parecer de los Ministros, los distribuya entre los hermanos y las hermanas pobres y entre los enfermos y los que no pudiesen tener las debidas honras fúnebres, en fin entre los otros pobres; y ofrezcan parte de tal dinero a la misma iglesia.
21. Y, si para la circunstancia les es posible, tengan un religioso instruido en la palabra de Dios, que les amoneste y exhorte a la perseverancia en la penitencia y a cumplir obras de misericordia.
Y durante la Misa y la predicación permanezcan en silencio, atentos al rito, a la oración y a la predicación, excepto los dedicados al servicio.

De la visita a los enfermos y de la sepultura de los difuntos

22. Cuando suceda que un hermano o hermana enferme, los Ministros, personalmente o por medio de otros, si el enfermo le ha avisado, visiten al enfermo una vez a la semana y le exhorten a la penitencia y, si ven que es oportuno, le sirvan lo necesario al cuerpo de lo que tiene necesidad, tomándolo de los bienes comunes.
23. Y si el enfermo pasa de esta vida, se comuniquen a los hermanos y a las hermanas presentes en aquella ciudad o lugar, para que participen a las exequias; y no marchen hasta que no se celebre la Misa y el cuerpo sea sepultado.
Y por lo tanto, dentro de los ocho días de su muerte, cada hermano diga por el alma del difunto: el sacerdote una Misa; quien conoce el salterio cincuenta salmos; los otros, cincuenta *Pater noster* con el *Requiem aeternam* al final de cada uno.
24. Además de esto, durante el año, para la salvación de los hermanos y de las hermanas tanto vivos como difuntos, diga: el sacerdote tres Misas; quien conoce el salterio, lo diga todo; los otros digan cien *Pater noster* con el *Requiem aeternam* al final de cada uno.
En caso de omisión, dupliquen.
25. Todos aquellos que pueden por derecho hagan testamento y dispongan de sus cosas en el término de tres meses a partir la promesa (= profesión), para que nadie muera sin testamento.

26. En cuanto a restablecer la paz entre los hermanos y las hermanas o extraños en discordia, se haga como parezca oportuno a los Ministros, pedido consejo también al señor Obispo, si parece conveniente.
27. Si los hermanos y las hermanas son vejados contra el derecho común o los privilegios particulares por los “podestà” (= alcaldes) o por los rectores (= regidores) de los lugares donde habitan, los Ministros del lugar hagan cuanto les parezca oportuno, con el consejo del señor Obispo.
28. Cada uno acepte y ejerza con fidelidad el servicio de Ministro y otros oficios que se le confieran, aunque cada uno tiene facultad de estar libre de cargos por un año.
29. Cuando alguien manifieste deseo de entrar en esta fraternidad, los Ministros examinen con diligencia su condición y su oficio, y le expongan los deberes de esta fraternidad y sobre todo la obligación de la restitución de las cosas ajenas.
Y si esto es aceptado por el candidato, reciba el hábito (de penitencia) como se ha dicho arriba, y satisfaga en moneda contante lo que debe a los demás conforme a la fianza dada.
Se reconcilien con el prójimo y paguen los diezmos.
30. Hechas estas obligaciones, después de un año y con el parecer de algunos discretos, si les parece idóneo, sea recibido de este modo. Es decir, prometa observar todas aquellas cosas que aquí están escritas o también suprimir según el consejo de los hermanos, por todo el tiempo de su vida, a no ser que no pretenda aplazar (la promesa) con el consentimiento de los Ministros; y (prometa), si en algo infringe este estilo de vida, satisfaga como se lo soliciten los Ministros según las indicaciones del Visitador.
La promesa (= profesión) se escriba por persona autorizada, en el mismo lugar.
Nadie, sin embargo, sea recibido de otro modo, a no ser que les parezca a ellos (= los Ministros) diversamente, considerada la condición de la persona y su solicitud.
31. Nadie abandonará esta fraternidad y eludirá las normas aquí contenidas, a no ser que entre en una orden religiosa.
32. No se reciba a ningún hereje o imputado de herejía. Pero si es sospechoso, después de disculparse ante el Obispo, sea admitido si parece idóneo para todo lo demás.
33. Las mujeres casadas no sean admitidas a no ser con el consentimiento y el visto bueno de los maridos.
34. Los hermanos y las hermanas incorregibles, ya expulsados de la fraternidad, no se les reciba nuevamente en ella, a no ser que parezca bien a la parte más discreta de los hermanos

De la corrección y de las dispensas y de los oficiales

35. Los Ministros de cada ciudad y lugar denuncien al Visitador las culpas públicas de los hermanos y de las hermanas para que sean castigados.
Y si alguno se muestra incorregible, sentido el parecer de algunos hermanos del discreto, sea comunicado al mismo Visitador para que proceda a la expulsión de la fraternidad, y luego se haga público en la asamblea general.
Además, si es un hermano, sea denunciado al “podestà” del lugar o a las autoridades.
36. Si alguno conociese un escándalo de parte de los hermanos o de las hermanas, se lo comunique a los Ministros y esté dispuesto a informar al Visitador; pero, no se tenga en cuenta cuanto interfiere entre marido y mujer.
37. El Visitador, junto con todos los hermanos y las hermanas, tenga facultad de dispensar acerca de las cosas mencionadas, cuando lo crea oportuno.
38. Transcurrido un año, los Ministros con el consejo de los hermanos elijan otros dos Ministros y un ecónomo de confianza que provea a las necesidades de los hermanos y de

las hermanas (y de los otros pobres), y (elijan) los Nuncios que refieran por su (= Ministros) mandato lo que se dice y lo que se hace en la fraternidad.

- 39.** En todas las cosas mencionadas nadie está obligado a la culpa, sino sólo a la pena, en el sentido de que si uno ha descuidado descontar la pena impuesta o que será impuesta por el Visitador después de doble amonestación, está obligado bajo culpa como contumaz.

Termina la Regla de los continentes

III

REGLA DE NICOLÁS IV

Bula “*Supra montem*”

Nicolás IV, primer Papa franciscano, es fr. Jerónimo Masci, nacido el 30 de septiembre de 1227 en Áscoli Piceno, de familia burguesa. Ingresó en la Orden franciscana en su juventud. En 1272 estuvo como Legado pontificio en Constantinopla con la misión de lograr la participación de la Iglesia Ortodoxa en el II Concilio de Lyon, en 1274. Sucedió a San Buenaventura como Ministro general de la Orden.

En 1278, Nicolás III lo nombró cardenal presbítero de Santa Prudenciana y Patriarca católico de Constantinopla. Fue elegido Papa a la muerte de Honorio IV, el 15 de febrero de 1288 y consagrado una semana después. Murió el 4 de abril de 1292 y fue sepultado en la basílica de Santa María la Mayor.

La bula *Supra Montem*, del 18 de septiembre de 1289, es un hito importante para el movimiento penitencial del siglo XIII. La bula está dirigida a los hermanos y hermanas de la Penitencia. La Regla, que se halla dentro de la bula, recuerda, y no casualmente, el ejemplo de San Francisco⁹⁵.

La Regla pide a los Penitentes que:

- el vestido sea humilde y sencillo, ni todo blanco ni todo negro;
- se prohíben los banquetes, los espectáculos, los bailes...;
- los hermanosletrados están obligados a rezar las Horas canónicas, los que no saben leer recen los “*Padrenuestros*”;
- se recomienda el ayuno, la abstinencia⁹⁶, los sacramentos de la confesión y la comunión;
- la obligación de asistir a la Misa cotidiana donde es posible;
- se prohíbe llevar armas, a no ser para la defensa de la Iglesia Romana, la fe cristiana, la propia tierra;
- están obligados a hacer testamento dentro de los tres meses de entrar en la Orden;
- vivan en paz con todos;
- se abstengan del juramento solemne, excepto en casos permitidos por la Santa Sede;
- la asistencia a los enfermos;
- la solidaridad entre los vivos y difuntos;
- la visita sea anual.

La Regla dice que esta forma de vivir fue instituida por San Francisco⁹⁷. Esto explica el que la Regla pida que los visitantes y formadores sean nombrados de la Orden de los frai-

⁹⁵ Cfr. EDITH PASTOR, *La “Supra Montem” e la Cancellaria pontificia*, en *Analecta TOR*, 1988, p. 76.

⁹⁶ La regla no hace mención del pago de los diezmos.

⁹⁷ Los conocimientos históricos y documentales que tenemos hoy, nos dicen que San Francisco no es el fundador del Movimiento penitencial. Francisco es una gran figura espiritual que ha militado en el Movimiento penitencial. El ejemplo de su vida y la de sus frailes, hizo que muchos seglares siguiesen su ejemplo, y para muchos, aún hoy, es considerado fundador de los penitentes. Francisco, junto con sus frailes menores, es el restaurador y organizador del Movimiento penitencial, de manera que se le considera fundador de los penitentes. Así lo considera fr. Bartolomé de Pisa, cuando escribe que “la época penitencial... que comenzó el Bienaventurado Francisco”. BARTOLOMÉ DE PISA, *Liber conformitatum*, AF IV, ad Claras Aquas (Quaracchi) 1906, p. 77.

les menores, en particular de las filas de los guardianes o custodios. En ningún modo debe ser elegido un seglar por visitador. Acaso por precaución de tutelar la ortodoxía.

El nombre de Tercera Orden aparece por primera vez en Bolonia, en 1284, y desde esa fecha en adelante se convirtió en la denominación frecuente y popular. Terciario/a y Tercera Orden son denominaciones que aparecen y se convierten en uso común independientemente de la bula *Supra Montem*.

EL TEXTO

En el nombre del Señor. Comienza la Regla y el estilo de vida de los hermanos y de las hermanas de la Orden de los continentes o de la penitencia, instituida por el bienaventurado Francisco en el año del Señor de 1221 y aprobada por el papa Nicolás IV el año del Señor de 1289, el 18 de agosto, año segundo de su pontificado.

Nicolás obispo, siervo de los siervos de Dios, a los queridos hijos Hermanos y a las queridas hijas en Cristo Hermanas de la Orden de los Hermanos de la Penitencia (tanto presentes como futuros): salud y apostólica bendición.

Es reconocido el sólido fundamento de la religión, que ninguna tormenta jamás podrá remover y ninguna tempestad hundir, está colocado sobre la roca de la fe católica: aquella fe que la sincera devoción de los discípulos de Cristo, ardiente por el fuego de la caridad, ha enseñado a las gentes que habitaban en las tinieblas con la palabra avalada de la predicación, la misma fe que la Iglesia romana profesa y custodia.

Ésta, de hecho, es la verdadera y sabia fe, sin cuyo bagaje nadie es acepto ante el Altísimo, nadie le es grato.

Esta es la fe que prepara el camino de la salvación y promete el inmenso don de la felicidad eterna.

Por lo que el glorioso confesor de Cristo San Francisco, fundador de esta Orden, mostrando al mismo tiempo con la palabra y con el ejemplo la vía para llegar al Señor, educó a sus hijos en la sinceridad de esta misma fe y les mandó que la profesasen, que la mantuviesen con firmeza y la manifestasen en obras, para que, caminando de manera saludable por sus senderos, mereciesen alcanzar la eterna beatitud al final de la peregrinación terrena.

I

Cómo acoger a aquellos que quieren entrar en esta fraternidad

Nosotros, por lo tanto, premurosos de asegurar a esta Orden las señales de nuestra adecuada benevolencia y de proveer con largueza a su progreso, establecemos que todos aquellos que son acogidos para vivir esta forma de vida, antes de ser recibidos o aceptados, se les someta a un diligente examen acerca de la fe católica y la obediencia hacia la citada Iglesia. Si profesan firmemente estas verdades y creen verdaderamente, pueden ser recibidos tranquilamente o admitidos a la fraternidad.

Sin embargo, es necesario mirar atentamente que no sea admitido, de ninguna manera, a la observancia de esta vida ningún hereje o sospechoso de herejía o desacreditado en su reputación. Si se llegase a conocer que ha sido recibido alguno de este género, éste sea entregado lo antes posible a los inquisidores de la herejía para que sea castigado.

II

Cómo los miembros de esta Orden emiten la profesión

Cuando alguno pide entrar en esta fraternidad, los Ministros encargados de la aceptación indaguen prudentemente acerca de su oficio, estado y condición, y le expogan con claridad las cargas de dicha fraternidad y especialmente la obligación de restituir las cosas ajenas .

Prometido esto, si está dispuesto, se le vista según sus costumbres, y en cuanto las cosas ajenas, si no las tuviese consigo, provea a satisfacer con moneda contante o mediante una fianza, procure, de todas las maneras, reconciliarse con el prójimo.

Cumplidas todas estas cosas, pasado un año, con la opinión de algunos hermanos del discretorio, si el candidato les parece idóneo, sea acogido de este modo, es decir, que prometa observar todos los mandamientos divinos y también satisfaga adecuadamente por las trasgresiones que haya podido cometer contra este estilo de vida, dado el caso que fuese interpelado conforme a la voluntad del Visitador.

Y tal promesa, hecha por él, sea allí mismo puesta por escrito con acto público.

Ninguno sea recibido de otro modo por los Ministros, al menos que no les parezca oportuno obrar diversamente por la condición de la persona y su petición, examinadas con atenta evaluación.

Ordenamos, además, y establecemos que ninguno, después de haber entrado en la fraternidad, salga para volver al siglo; que tenga, sin embargo, paso libre a otra religión aprobada.

En fin, a las mujeres que están unidas en matrimonio no les está permitida la admisión a la familia de la fraternidad si no es con licencia y consentimiento de los maridos.

III

Del hábito que se ha de usar o de algunas vanidades del mundo que se han de evitar

Los hermanos de esta fraternidad se vistan ordinariamente de tela sencilla en el precio y en el color, ni totalmente blanca ni totalmente negra, al menos que alguno esté dispensado temporalmente en el precio por los Visitadores, con el parecer de los Ministros, por causa legítima y clara.

Los dichos hermanos tengan también mantos o pellizas, divididas o enteras, sin scollature, pero alzadas y no abiertas, como se requiere para la honestidad, y con las mangas cerradas.

Las hermanas vistan también manto y túnica confeccionados con idéntico paño humilde, o al menos con el manto lleven una tela de lino escapulario blanco o negro, o también una manteleta larga de cañamo o de lino, cosido sin encrespado.

En cuanto a la vileza del paño y de la pelliza de las dichas hermanas, se podrá dispensar según las condiciones de cada una de ellas y las usanzas del lugar.

No usen bandas o jarreteras de seda.

Tanto los hermanos como las hermanas usen sólomente piel de cordero, bolsas de cuero y cinturas confeccionadas con sencillez sin ornamento de seda, y no otra cosa, abandonadas todas las vanidades de este mundo, según el saludable consejo del príncipe de los apóstoles, San Pedro.

IV

*Evitar convites deshonestos y espectáculos,
no dar nada a los histriones*

Les sea absolutamente prohibido participar en convites deshonestos, o espectáculos, o reuniones mundanas o danzas.

No den nada a los histriones o para cosas frívolas, e impidan que la propia familia les den algo.

V

La abstinencia y el ayuno

Todos se abstengan de comer carne el lunes, miércoles, viernes y sábado, a no ser que un motivo de enfermedad o de debilidad aconseje diversamente.

Las carnes se den a los convalecientes durante tres días, y no se nieguen a los que están de viaje.

Les sea lícito a cada cual comer cuando ocurra una importante solemnidad en la que los otros cristianos suelen alimentarse con comidas de carne.

En los demás días, que no son de ayunar, no se les niegue huevos o queso.

Además, pueden comer lícitamente, junto con los otros religiosos en sus residencias conventuales, de lo que les presenten.

Y se contenten con los alimentos de la comida y de la cena, exceptuados los débiles, los caminantes y los enfermos.

Los sanos hagan uso moderado del alimento y de las bebidas, ya que el texto evangélico afirma: *Guardaos de que no se hagan pesados vuestros corazones por el libertinaje y por la embriaguez*” (Lc. 21,34).

La comida o la cena no comience si no una vez recitada la oración dominical, que se ha de repetir después de la consumación de cada comida con el *Deo gratias*.

Si ocurre que se omite, se diga tres veces el *Pater noster*.

Observen el ayuno cada viernes del año, si no son escusados por enfermedad o por otra razón legítima, o a no ser que caiga en viernes la fiesta de la Navidad del Señor.

Pero desde la fiesta de Todos los Santos hasta Pascua ayunen el miércoles y el viernes, observando también los otros ayunos establecidos por la Iglesia o proclamado por los ordinarios por algún motivo público.

Durante la Cuaresma de San Martín hasta el día de la Natividad del Señor y desde el domingo de cuaresma o de quincuagésima hasta Pascua procuren ayunar cada día, excepto los domingos, a no ser que la enfermedad u otra necesidad aconseje otra cosa.

Las hermanas en cinta pueden, si quieren, abstenerse de cualquier ejercicio de penitencia corporal, exceptuadas obviamente las oraciones, hasta el día de su purificación.

Los obreros, por el cansancio impuesto por la fatiga, cuando trabajan pueden lícitamente tomar alimento tres veces al día, desde la fiesta del domingo de Resurrección hasta la festividad del bienaventurado Francisco.

Cuando trabajen para otros, les es lícito aceptar cada día lo que les presenten, con tal de que no sea viernes u otro día en que se ha establecido otro ayuno para todos por la Iglesia.

VI

Confesión y comunión; uso de las armas

Cada uno de los hermanos y de las hermanas no dejen de confesar los propios pecados y de recibir devotamente la eucaristía tres veces al año, es decir, en la Natividad del Señor y en las fiestas de la Resurrección y de Pentecostés, reconciliándose con el prójimo y también restituyendo las cosas ajenas.

Los hermanos no lleven armas ofensivas con ellos a no ser para la defensa de la Iglesia romana, de la fe cristiana y de su tierra, o con licencia de los propios Ministros.

VII

Las Horas canónicas

Todos los clérigos reciten cada día las siete Horas canónicas, es decir maitines, prima, tercia, sexta, nona, vísperas y completas.

Los clérigos, es decir, los que leen el salterio, digan a prima los salmos *Deus in nomine tuo* (Sal. 54) y *Beati immaculati in via* hasta *Legem pone* (Sal. 119,1-32) y los otros salmos de las Horas según el rito de los clérigos, con el *Gloria Patri*.

Cuando no participan en la Iglesia, sean diligentes en recitar para maitines los salmos que dicen los clérigos o la iglesia catedral, o al menos no dejen de rezar, como los iletrados, para maitines doce *Pater noster* y para cada una de las otras Horas siete con el *Gloria Patri*.

Los que lo saben añadan a las Horas de prima y completas el Símbolo breve y el *Miserere mei Deus* (Sal. 50).

Pero, si no lo recitan en las horas establecidas, digan tres veces el *Pater noster*.

Los enfermos, sin embargo, no están obligados a recitar tales Horas, a no ser que quieran hacerlo.

Durante la cuaresma de San Martín y la cuaresma mayor, procuren acercarse personalmente a las iglesias de las parroquias en las que habitan para la recitación de las Hora de maitines, a no ser que se hallen justificados por motivo razonable.

VIII

*Todos aquellos que tienen derecho
hagan testamento*

Además, todos aquellos que tienen facultad por derecho, redacten o hagan testamento, ordenando y disponiendo de los propios bienes dentro de los tres meses que siguen inmediatamente a su ingreso en la fraternidad, para que no ocurra que alguno de ellos muera sin haber hecho testamento.

IX

*La paz que se ha de conservar con los hermanos y las hermanas
y también con los demás*

Cuando se restablezca la paz entre los hermanos y las hermanas, o también entre los extraños que se hallan en discordia, se haga como mejor pareciere a los Ministros, recurriendo también para ello al consejo del Obispo diocesano, si es posible.

X

*Cuando son molestados contra sus derechos
o privilegios recurrir a los ordinarios*

Si los hermanos o las hermanas fuesen molestados con agravio contra sus derechos o privilegios de parte de los “podestà” o “rectores” de los lugares donde moran, los Ministros del lugar recurran a los Obispos y a los otros ordinarios de los lugares, procediendo en este asunto según su consejo y orientaciones.

XI

*En cuanto sea posible, se abstengan de los juramentos solemnes
y de otros juramentos inoportunos*

Todos se abstengan de juramentos solemnes, a no ser que sean obligados por necesidad en los casos previstos por la benevolencia de la Sede Apostólica, es decir, por la paz, la fe, la calumnia y el testimonio en juicio, como también cuando sea indispensable en los contratos de compra-venta y de donación.

En la conversación usual eviten también los juramentos, en cuanto sea posible. Y quien jure ingenuamente sobre cualquier cosa por pecado de lengua, como suele ocurrir en el mucho hablar, el mismo día, por la tarde, cuando examine su propio obrar, diga tres veces la oración dominical por los juramentos pronunciados de manera ingenua.

Cada uno se recuerde de exhortar a la propia familia a los deberes religiosos.

XII

*Reunión mensual de los hermanos y de las hermanas
y Misa diaria*

Todos los hermanos y las hermanas sanos, de cualquier ciudad o lugar, participen cada día a la Misa, si pueden hacerlo sin molestias. Y cada mes se encuentren en la iglesia o en el lugar designado por los Ministros, para escuchar la Misa solemne.

Cada uno entregue un dinero de moneda corriente al cajero, el cual recoja este dinero y, con el consejo de los Ministros, lo distribuya oportunamente a los hermanos y a las hermanas pobres y sobre todo a los enfermos y a quienes no se pueden permitir honras fúnebres, y finalmente a los otros pobres.

Ofrezcan además parte de este dinero a la iglesia mencionada arriba.

Y, si pueden fácilmente, procuren tener un hombre religioso y suficientemente instruido en la palabra de Dios, el cual les exhorte, los amoneste con celo y les anime a la penitencia y a las obras de misericordia.

Mientras se celebra la Misa y se propone la palabra de la predicación, cada cual procure observar silencio, esté atento en la oración y en el oficio, a no ser que una necesidad común de la fraternidad lo desaconseje.

XIII

Visita a los hermanos enfermos

Cuando ocurra que uno de los hermanos cae enfermo, los Ministros, si el enfermo les ha avisado, están obligados a visitar al enfermo una vez a la semana, personalmente o por otro u otros, y le exhorten con celo, de la manera que lo consideren mejor y más eficaz, a recibir el sacramento de la penitencia, proporcionándole de todo lo necesario con los bienes comunes.

XIV

Exequias para los hermanos y las hermanas que han muerto y algunos sufragios para los vivos y para los difuntos

Y cuando el enfermo haya pasado de esta vida, se notifique a los hermanos y a las hermanas presentes entonces en la ciudad o en el lugar donde ha ocurrido la muerte, para que procuren participar personalmente a las exequias del difunto; no marchen antes de que se concluya la celebración de la Misa y de que el cuerpo sea sepultado.

Queremos que todo esto se observe también acerca de las hermanas enfermas y difuntas.

Además, dentro de los ocho días que siguen inmediatamente al tránsito del hermano sepultado, cada uno de los hermanos y de las hermanas diga por su alma: el sacerdote una Misa, el que es capaz de leer el salterio ciencuenta salmos y los iletrados otros tantos *Pater noster*, añadiendo al final de cada uno de ellos el *Requiem aeternam*.

Y además de estas cosas, durante el año, manden celebrar tres Misas por la salud de los hermanos y de las hermanas, tanto vivos como difuntos.

El que es capaz de leer el salterio, lo diga; y los otros no omitan recitar cien veces la oración dominical, añadiendo a cada una el *Requiem aeternam*.

XV

El servicio de los ministros y de los otros oficiales

Cada uno acepte con devoción y ejerza con fidelidad los ministerios y los otros oficios que le han sido confiados, como se indica en el texto de la presente forma de vida.

El oficio de cada uno abarque un período determinado.

Nadie sea constituido ministro de por vida, sino que su ministerio tenga un período establecido.

XVI

Visita y corrección de culpables, el visitador de la Orden

Por tanto, los Ministros y los hermanos y las hermanas de cualquier ciudad o pueblo se reúnan en cualquier lugar religioso o, si no existe este lugar, en la iglesia para la visita común; y tengan como visitador un sacerdote, perteneciente a alguna de las instituciones aprobadas, que les imponga saludable penitencia por las faltas cometidas, y ningún otro tenga facultad de ejercer este oficio de visitador para con ellos.

Pero ya que la presente forma de vida ha sido instituida por el arriba nombrado bienaventurado Francisco, disponemos que los Visitadores y los instructores se elijan de la Orden de los frailes menores, aquellos que los custodios o los guardianes de la misma Orden nombren cuando se les pida.

No queremos que esta congregación sea visitada por un laico.

Y este servicio de la visita sea efectuado una vez al año, a no ser que, por cualquier necesidad particular, la visita no se tenga que repetir más veces.

Los incorregibles y los desobedientes sean amonestados tres veces; los que no se hayan enmendado, oído el parecer de los discretos, sean expulsados de la comunidad de la misma Congregación.

XVII

Eviten discusiones y discordias entre ellos

Los hermanos y las hermanas eviten también, en cuanto puedan, las discusiones, procurando apaciguarlas cuanto antes si es que se hubiesen provocado.

De lo contrario, a norma del dercheo, den cuenta al juez que tenga competencia en juzgar.

XVIII

Cómo, cuándo y por quién pueden ser dispensados

Los Ordinarios de los lugares o el Visitador, por legítima causa, cuando lo considere oportuno, pueden dispensar a los hermanos y a las hermanas de la abstinencia, de los ayunos y de otras austeridades.

XIX

Los ministros denuncien al visitador las culpas públicas de los hermanos y de las hermanas

Los Ministros denuncien al Visitador las culpas públicas de los hermanos y de las hermanas para que sean corregidos.

Y si alguno permanece incorregible, después de hechas las tres admoniciones, sea denunciado por los Ministros, con el consejo de algunos hermanos del discretorio, al mismo Visitador para que lo declare expulsado de la fraternidad; y el acto sea hecho público en la Congregación.

XX

Las antedichas normas no obligan bajo pecado mortal

En fin, respecto a todas estas cosas dichas arriba, a las cuales los hermanos y las hermanas de vuestra Orden no están obligados por preceptos divinos o por disposiciones de la Iglesia, no queremos que ninguno de ellos se sienta obligado bajo pecado mortal; pero cada uno acepte con gran humildad y se comprometa a practicar la penitencia que se le imponga según la trasgresión.

A ninguno, pues, le sea lícito quebrantar esta página de nuestro estatuto y de nuestra ordenanza, o de contradecirla con temeridad.

Si, pues, alguno osase atentar contra ella, sepa que incurre en la indignación de Dios omnipotente y de los bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo.

Dado en Rieti, el 18 de agosto de 1289, año segundo de nuestro pontificado.

IV

REGLA DE LEÓN XIII

Bula “*Misericors Dei Filius*”

León XIII (nombre de bautismo: Vicente Joaquín Pecci) nació en Carpineto Romano, el 20 de julio de 1807. Ordenado sacerdote en 1838, fue enviado muy pronto como Delegado pontificio a Benevento y Perugia, para ser luego Nuncio en Bruselas. Fue nombrado obispo de Perugia en 1843, creado cardenal en 1853 y elegido Papa el 20 de febrero de 1878.

Desde niño, dentro de la tradición familiar, fue devoto de San Francisco, y mantuvo las relaciones amistosas con los franciscanos del convento de Carpineto. El patrón de la familia era San Luis, obispo de Tolosa. Se inscribió a la Tercera Orden en mayo de 1872 en el convento de Monteripido.

Siendo obispo, manifestó en diversas ocasiones su convicción de que la tercera Orden daría grandes frutos en relación a un renacimiento cristiano en la sociedad de su tiempo. Así escribía en 1871: “sabemos que esta óptima planta, ahondará sus raíces, producirá copiosos frutos de todas las virtudes, es decir aquellas, producidas ya en el siglo XIII, de preservar a los cristianos de la corrupción del siglo”⁹⁸. Y en otra parte escribe: “Admirador del patriarca de Asís, consideré siempre a la Tercera Orden fundada por él como un instituto de cristiana sabiduría divinamente inspirada y fecunda de copiosos bienes a favor de la religión y de la humanidad entera, como la experiencia y la historia nos enseñan”⁹⁹.

La encíclica *Auspicato concessum*, publicada el 17 de septiembre de 1882, es considerada como el ‘manifiesto’ de la Tercera Orden. A través de sus miembros espera el papa que florezca de nuevo “la paz doméstica y la tranquilidad pública, la integridad y la mansedumbre, el recto uso y la tutela de la propiedad, que son los mejores elementos de la civilización y del bienestar”¹⁰⁰.

El 30 de mayo de 1883, León XIII publicaba la Constitución Apostólica *Misericors Dei Filius*, que contiene la Regla de la Tercera Orden Franciscana, dividida en tres breves capítulos, con la que busca una actualización de la “Supra Montem”. Para el Papa, la Tercera Orden nació para el pueblo, y según la enseñanza del pasado, es capaz de formar buenas, íntegras y piadosas costumbres.

Francisco es presentado en la *Misericors Dei Filius* como modelo de perfección cristiana, amante de la cruz, cercano a los miserables y marginados, promotor de la fraternidad universal.

La Regla recomienda o exige a los terciarios:

- un año de noviciado,
- llevar escapulario y cingulo,
- abstenerse del lujo y de la elegancia refinada,
- la prohibición de participar a bailes, espectáculos peligrosos y banquetes suntuosos,
- la confesión y la comunión anuales,
- la práctica de la penitencia: ayunos y abstinencias¹⁰¹,
- hacer testamento,
- abstenerse de los juramentos,

⁹⁸ PERUFFO, *Il Terz'Ordine Franciscano nel pensiero dei Papi*, Roma 1944, p. 68.

⁹⁹ *Ibidem*, p. 70.

¹⁰⁰ *Ibidem*, p. 101.

¹⁰¹ No se hace mención de los trabajadores como en la *Supra Montem*, capítulo V.

- llevar a cabo una convivencia pacífica,
- la misericordia hacia los hermanos necesitados,
- la caridad hacia los difuntos,
- los cargos trienales,
- los visitantes de la Primera Orden o de la Tercera Orden Regular.

En la *Misericors Dei Filius* no se habla de las armas. Presenta a los terciarios como el modelo que ayude a la sociedad a volver a Cristo. León XIII esperaba de la acción de los terciarios, sus colaboradores, que floreciese una nueva primavera en la Iglesia y en la sociedad.

EL TEXTO

El misericordioso Hijo de Dios, que, imponiendo a los hombres un yugo suave y un peso ligero, provee a la vida y a la salud de todos, dejó a la Iglesia, fundada por Él, no sólo heredera de la potestad, sino también de su misericordia, para que los beneficios, adquiridos por Él se propaguen con constante tenor de caridad a todas las generaciones a través de los siglos. Por lo que, como en todo lo que Jesucristo hizo y prescribió en su vida mortal, brilla siempre humilde sabiduría y grandeza de invencible benignidad, así en cada instituto de la Iglesia reluce tal maravillosa indulgencia y sencillez, hasta hacer ver que aún en esto Ella refleja la imagen de Dios que es *caridad*. De tal materna clemencia es propio particularmente el adaptar sabiamente las leyes, hasta donde se puede, a los tiempos y a las costumbres, y usar siempre en la adaptación y en la exigencia suma discreción. De donde se deduce que la Iglesia, con tal afecto de caridad y de paciencia, auna la inmutabilidad absoluta y sempiterna del dogma con la prudente variedad de la disciplina. Por esta razón, confirmándo Nos el ánimo y la mente en el ejercicio del Sumo Pontificado, estimamos competencia de nuestro oficio pesar en equilibrada balanza la naturaleza de los tiempos, y consideradas todas las circunstancias, aunque alguno considere que freno la práctica de saludables virtudes. Y ahora Nos parece bien adecuar a esta norma el Sodalicio Franciscano de la Tercera Orden Seglar, y ponderar diligentemente si es oportuno suavizar un poco las leyes, según los cambios de los tiempos.

Nos ya hemos recomendado ardientemente a la piedad de los fieles este mismo Instituto del Patriarca San Francisco, mediante nuestra Encíclica *Auspicato*, publicada el 17 de septiembre del año pasado. Y la publicamos con el deseo y con la única intención de invitar a la adquisición de la santidad cristiana en tiempo oportuno, con nuestra propuesta, a cuantos más puedan. Origen principal, de verdad, de los males que nos oprimen y de los males que nos amenazan, es la observancia negligente de las virtudes cristianas. Pero los hombres no pueden remediar estos males y conjurar estos peligros por otro camino, que acelerando la vuelta de las personas y de la sociedad a Jesucristo, que puede salvar perpetuamente a cuantos por su medio se acercan a Dios. Ahora bien, la observancia de los preceptos de Jesucristo miran a los Institutos de San Francisco: porque ninguna otra cosa se propuso su santísimo Fundador, sino abrir en ellos como una palestra, en la que se viviese con mayor diligencia la vida cristiana.

Las dos primeras Ordenes Franciscanas, ciertamente, ejercitándose en la escuela de las grandes virtudes, tienden a algo más perfecto y divino. Pero estas dos Ordenes son accesibles a pocos, es decir, sólo a aquellos a los que por especial gracia de Dios es concedido aspirar con singular prontitud a la santidad de los consejos evangélicos. Pero la Tercera Orden ha nacido para el pueblo; y cuanta eficacia tenga para formar buenas, íntegras, piadosas costumbres, se deduce por ella misma, y por el testimonio de los tiempos transcurridos.

Debemos reconocer a Dios, Autor y Ayudador de buenos consejos que no permanecieron cerrados los oídos del pueblo cristiano a nuestras exhortaciones. Por el contrario, sabemos que en muchos lugares, se ha encendido de nuevo la piedad hacia el Patriarca de Asís y ha

aumentado poco a poco el número de los que solicitan inscribirse en la Tercera Orden. Por lo cual, con la intención de animar al que corre, Nos decidimos dirigir Nuestro pensamiento allí, donde este feliz itinerario de los ánimos parece impedido o retardado. En primer lugar, examinamos la Regla de la Tercera Orden, aprobada por Nuestro Predecesor Nicolás IV y confirmada con la Constitución “Supra Montem”, el 18 de agosto de 1289, y la consideramos que no responde plenamente a los tiempos y a las costumbres de hoy en día. Por lo que, no pudiendo cumplir las obligaciones asumidas sin demasiada molestia y fatiga, fue necesario hasta ahora, a instancia de los asociados, pasar por encima de aquellas leyes; y como esto no llega nunca sin menoscabo de la disciplina común, es fácil comprenderlo.

Además, se daba otra razón en el mismo Sodalicio que requería Nuestra asistencia. Queremos decir que los Romanos Pontífices, Nuestros Antecesores, habiendo acogido con suma benevolencia la Tercera Orden desde su nacimiento, otorgaron a los Terciarios muchas y amplias Indulgencias para la expiación de las culpas. La índole y la razón de tales Indulgencias, en el transcurso de los años, llegó a ser ambigua y perpleja, por lo que en diversas ocasiones se cuestionó, si el indulto papal era cierto, y en qué tiempo y en qué medida se podía hacer uso.

Ciertamente que la providencia de la Sede Apostólica no se descuidó urgida por la necesidad y particularmente Benedicto XIV P.M. con su Constitución “Ad Romanum Pontificem”, del 15 de marzo de 1751, hizo desaparecer las primeras dudas que habían surgido.

Pero aparecieron no pocos, sucesivamente, como suele ocurrir. Por lo que Nos movidos por la solicitud de tales incomodidades, designamos algunos Cardenales de la S.R. Iglesia pertenecientes a la S. Congregación de las Indulgencias y sagradas Reliquias, encomendándoles que revisasen con mucha atención la primitiva Regla de los Terciarios, e igualmente, redactado el elenco de todas las Indulgencias y Privilegios; los examinaron y Nos referieron, después de maduro juicio, qué entendían se tuviese que retener o renovar, dada la condición de los tiempos,. Hecho cuanto habíamos ordenado, los dichos Cardenales nos propusieron que confirmáramos y acomodáramos las antiguas leyes al actual modo de vivir, modificando algunos capítulos. Luego, en torno a las Indulgencias, para no dar lugar a dudas y evitar el peligro de que algo no camine debidamente, juzgaron que Nos obraríamos sabia y útilmente, si a ejemplo de Benedicto XIV, retiradas y abrogadas todas las Indulgencias que hasta aquí se encuentran en vigor, concediésemos otras nuevas al mismo Sodalicio.

Así pues, para que redunde el bien, aumente la gloria de Dios, y se incremente todavía más el amor a la piedad y a las otras virtudes cristianas, Nos, con esta Constitución y con Nuestra Apostólica Autoridad, renovamos y aprobamos en el modo que sigue la Regla de la Tercera Orden dseglar de San Francisco. Con lo que nadie piense que se toca la íntima naturaleza de la misma Orden, la cual, por el contrario, queremos que permanezca inalterable y entera. Queremos, además, y mandamos que todos los Terciarios gocen de las Indulgencias y Privilegios que aquí se hallen elencados, anuladas totalmente las demás Indulgencias y Privilegios, que al mismo Sodalicio han sido concedidos hasta hoy por esta Sede Apostólica en cualquier tiempo, o nombre, o forma.

REGLA DE LA TERCERA ORDEN SEGLAR DE SAN FRANCISCO

CAPÍTULO I

De la aceptación, Noviciado, Profesión

- I. No se acepte en la Orden Tercera al que no haya superado la edad de catorce años, y no sea de buenas costumbres, amante de la concordia, y especialmente de acreditada fe en la profesión católica y de comprobado respeto hacia la Iglesia Romana y la Sede Apostólica.
- II. Las casadas no se admitan sin que el marido lo sepa y consienta, excepto el caso en que el confesor decida diversamente.
- III. Los inscritos al Sodalicio lleven el pequeño escapulario y el cingulo según la costumbre: si no lo llevan, queden privados de los privilegios y derechos concedidos.
- IV. Los Terciarios y las Terciarias, cuando son recibidos en la Orden, pasen en el noviciado el primer año: luego, admitidos, según el ritual a la profesión de la misma Orden, prometan observar los mandamientos de Dios, obedecer a la Iglesia, y si faltan en algún punto de su profesión, sean diligentes en enmiendarse.

CAPÍTULO II

De la disciplina

- I. Los Terciarios y las Terciarias se abstengan en todo del lujo y de la refinada elegancia, ateniéndose a aquel gusto medio, que conviene a la condición de cada uno.
- II. Se alejen con suma cautela de bailes y espectáculos peligrosos y de toda orgía.
- III. Sean frugales en la comida y en la bebida y no se sienten y no se lebanen de la mesa sin haber invocado piadosamente y dadas gracias al Señor.
- IV. En la vigilia de la Inmaculada Concepción de María y del Patriarca San Francisco cada uno observe el ayuno; es muy encomiable, si ayunan además todos los viernes y se abstienen de la carne el miércoles, según la antigua usanza de los Terciarios.
- V. Se acerquen a los Sacramentos de la confesión y de la Comunión cada mes.
- VI. Los Terciarios Eclesiásticos, dado que cada día deben recitar las Horas canónicas, por esta parte no tienen otra obligación. Los laicos que no recitan el oficio divino ni el oficio parvo de la Bienaventurada Virgen, digan cada día doce *Pater noster*, *Ave Maria* y *Gloria Patri*, excepto los que están impedidos por enfermedad.
- VII. Aquellos que por ley pueden, hagan con tiempo testamento de sus cosas.
- VIII. En familia sean de ejemplo para otros, promoviendo ejercicios de piedad y buenas obras. No permitan que entren en casa libros y periódicos que dañen la virtud, e impidan la lectura a los que están sujetos a ellos.
- IX. Cuiden de mantener entre ellos y con los demás generosidad caritativa. Donde puedan, trabajen por extinguir las discordias.

- X.** No juren nunca, a no ser en caso de verdadera necesidad. Huyan del hablar indecente, de toda bulgaridad y de toda burla. Cada tarde hagan el examen para ver si han cometido alguna falta; habiéndola cometido, se arrepienten y enmienden la falta.
- XI.** Aquellos que pueden asistan cada día a la Santa Misa. A invitación del Ministro participen cada mes a la reunión.
- XII.** Pongan en común, según las posibilidades de cada uno, algo para aliviar a los hermanos necesitados, principalmente en las enfermedades, o para proveer al decoro del divino oficio.
- XIII.** A visitar a los Terciarios enfermos, los Ministros, vayan ellos mismos, o manden cumplir los debidos oficios de caridad. Y si la enfermedad es peligrosa, amonesten y persuadan al enfermo a que prepare a tiempo las cosas del alma.
- XIV.** A los funerales de los hermanos difuntos los Terciarios del lugar y los forasteros que allí se encuentren, se reúnan y reciten juntos una tercera parte del Santo Rosario en sufragio del finado. Los sacerdotes en el divino sacrificio, y los seglares acercándose a la Sagrada Comunión, si pueden, recen piadosa y de buena gana por la paz del hermano difunto.

CAPÍTULO III

De los Oficios, de la Visita, de la misma Regla

- I.** Los diversos oficios se confieran en las reuniones de los hermanos. Los oficios duren tres años. Ninguno, sin justa causa, rechace o ejecute con negligencia el oficio que se le ha otorgado.
- II.** El Visitador indague diligentemente si se observa la Regla. Con este fin, una vez al año, visite de oficio a los Sodalicios, convoque a reunión general a los Ministros y a los hermanos. Si el Visitador amonestando o mandando llama a alguno al deber, o impone alguna penitencia saludable, éstos dócilmente la acepten y no reusen cumplirla.
- III.** Los Visitadores se elijan de entre los religiosos de la Primera Orden y de la Tercera Orden Regular Franciscana; y sean designados por los guardianes cuando sean solicitados. El oficio de Visitador no está permitido a los laicos.
- IV.** Los Terciarios insubordinados y de mal ejemplo sean amonestados de su obligación por segunda y tercera vez: si no obedecen, sean expulsados.
- V.** Si en las prescripciones de esta Regla alguno llega a faltar, sepa que no incurre por este título en verdadero pecado, a no ser que la falta ofenda las leyes de Dios y los preceptos de la Iglesia.
- VI.** Si alguno por grave o justa causa no puede observar alguna prescripción de esta Regla, es lícito dispensarlo de esta parte o prudentemente hacerle el cambio. Y acerca de esto los Superiores ordinarios Franciscanos de la Primera y de la Tercera Orden, como también los Visitadores, tengan pleno poder.

Todas y cada una de estas cosas, en el modo que arriba han sido decretadas, queremos que permanezcan firmes, estables y aprobadas en perpetuidad: no obstante las Constituciones,

las Cartas Apostólicas, los Estatutos, las Costumbres, los Privilegios, las otras Reglas Nuestras y de la Cancillería Apostólica y cualquier otra cosa en contrario. A ninguno, por lo tanto, le sea lícito violar e modo alguno alguna parte de las presentes nuestras letras: cualquiera que lo ose, sepa que incurre en la indignación de Dios Omnipotente, y de los Bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el año de la Encarnación del Señor 1883, el 30 de mayo, año sexto de Nuestro Pontificado.

V

REGLA DE LA ORDEN FRANCISCANA SEGLAR (O.F.S.)

BREVE APOSTÓLICO “*SERAPHICUS PATRIARCHA*”

Giovanni Battista Montini nació en Concesio, cerca de Brescia, el 26 de septiembre de 1897. Giovanni ingresó a los 19 años al Seminario de Brescia. Fue ordenado sacerdote el 29 de mayo de 1920.

En 1922 ingresó al servicio papal como miembro de la Secretaría de Estado. Fue asistente del Cardenal Pacelli en 1937, cuando éste era Secretario de Estado.

Pío XII lo nombró Arzobispo de Milán en 1954. Por el respeto y la confianza que supo ganarse por parte de la inmensa multitud de obreros, Montini sería conocido como el "Arzobispo de los obreros".

En diciembre de 1958 fue creado Cardenal por Juan XXIII quien, al mismo tiempo, le otorgó un importante rol en la preparación del Concilio Vaticano II al nombrarlo su asistente.

El Cardenal Montini fue elegido como sucesor del Pontífice Juan XXIII, el 21 de junio de 1963, tomando el nombre de Pablo VI. Es el Papa del Concilio, que trató por todos los medios de poner en práctica.

Fue llamado a la presencia del Padre, el 6 de agosto de 1978, *Fiesta de la Transfiguración*.

La Orden Franciscana Seglar debe muchísimo a Pablo VI, ya que fue él quien otorgó a la Orden la Regla actual, el 24 de junio de 1978, con el Breve apostólico *Seraphicus Patriarcha*. Pablo VI fue quien habló explícitamente de la unidad de la OFS por primera vez.

El proceso de actualización de la Regla de 1883 se inició en noviembre de 1965 con una carta de los Comisarios generales, enviada a los Ministros generales de la Primera Orden y de la TOR, pidiendo la revisión de la Regla. Los Ministros generales aceptaron la propuesta y dieron permiso para recoger sugerencias y propuestas.

Los Comisarios generales escribieron una carta el 9 de marzo de 1966, dirigida a todos los terciarios para la revisión de la legislación de la Orden: Regla, Constituciones y Ritual.

Veinticuatro países respondieron a la invitación. Las respuestas se analizaron en un encuentro inter-obediencial celebrado en Santa María de los Ángeles, aunque sin la presencia de los terciarios. En esta misma reunión se determinó contar con ellos y se convino en que la Regla se estructurara en tres secciones:

- I. Naturaleza y fin de la Orden Tercera
- II. Normas de vida del Franciscano Seglar
- III. Puntos esenciales sobre la organización de la Orden

Un primer borrador de la regla fue enviado a los terciarios de todo el mundo, en julio de 1968. En septiembre del año siguiente se celebró un Congreso Internacional Inter-obediencial en Asís, en el que se pusieron las bases de la estructura, y se encargó a una Comisión de nueve personas: la Presidencia del Congreso (tres miembros), los Presidentes de los grupos lingüísticos (cinco miembros) y el Secretario del Congreso, fr. David Retana, OFM, colaborar con los Comisarios generales para la elaboración de un nuevo texto.

La Comisión se reformó en julio de 1972, entrando a formar parte fr. León Bedrone, OFM, en sustitución de fr. David Retana, y Manuela Mattioli, Presidenta del recién formado Consejo Internacional Inter-obediencial. En marzo de 1974 envió a la Comisión Internacional un *Texto de Base*.

La Comisión Internacional valoró muchos aspectos de la nueva versión, pero criticó la carencia de una “espiritualidad específicamente *seglar*”.

Sobre la base de las observaciones de la Comisión Internacional, la Presidencia produjo un nuevo borrador, *redacción de 1975*. Enviada a los Consejos Nacionales y examinadas las numerosas respuestas, en septiembre de 1976, la Presidencia del Consejo Internacional Inter-obediencial formó una “Comisión Local”, compuesta por 5 laicos y dos religiosos, que redactó un nuevo texto de la Regla. Éste se entregó a un grupo de expertos (fr. Ludovico Cava OFMConv., fr. Lázaro Iriarte OFMCap., fr. Atanasio Matanic OFM, fr. Francisco Provenzano TOR) en derecho canónico, historia, teología y espiritualidad franciscana.

Sobre la base de las indicaciones de los expertos, los Asistentes Generales redactaron otro texto de la Regla, el “*texto de los Asistentes Generales*”. Una Comisión Internacional reunida en Roma fue encargada de preparar la *redacción final* (abril de 1977), que fue entregada a los Asistentes Generales, quienes la presentaron a los Ministros Generales para su aprobación.

Los Ministros Generales introdujeron pequeñas modificaciones y añadieron el prólogo, es decir la Primera Carta de san Francisco a los todos los Fieles. Un añadido providencial que perfeccionó la Regla convirtiéndola en un documento de altísimo valor espiritual, y extendiendo sus raíces del ayer al hoy de la Orden Franciscana Seglar.

La Congregación de religiosos sugirió una serie de pequeñas correcciones e introdujo el esencial artículo tercero, que ofrece una síntesis de continuidad con las Reglas precedentes y pone la Regla bajo la directa responsabilidad de la Santa Sede.

Pablo VI regaló la nueva Regla a la Orden el 24 de junio de 1978.

EL TEXTO

PABLO VI

Para perpetuo recuerdo.

El Seráfico Patriarca, San Francisco de Asís, mientras vivía en este mundo y aún después de su preciosa muerte, no sólo atraía a muchos al servicio de Dios en la familia religiosa por él fundada, sino que arrastró también una multitud de laicos a abrazar, en cuanto fuese posible en el mundo, su forma de vida. En efecto, usando palabras de Nuestro Predecesor Pío XI, “parece... que no ha habido otro hombre en el cual brillara, de manera más tangible, la imagen de Cristo Señor y una forma evangélica de vivir más semejante al suyo, que en Francisco. Porque él, que se llamó a sí mismo Herald del Gran Rey y con razón fue denominado otro Cristo, se presentó a la sociedad de su tiempo y a los siglos futuros como un Cristo viviente: y, en consecuencia, como tal vive hoy y vivirá para la posteridad a los ojos de los hombres” (Enc. “Rite expiatis”, 30 de abril, 1926, AAS-18-1926, p. 154). Por Nuestra parte Nos alegramos de que “el carisma franciscano”, para bien de la Iglesia y de la sociedad humana, conserve todavía su vigor en nuestra época, en la que circulan sordamente tantas opiniones, se alimentan tantas tendencias, que apartan los ánimos de Dios y de las realidades superiores. Laudable ha sido, pues, la solicitud y el trabajo mancomunado, con que las cuatro Ordenes Franciscanas se han esforzado, durante diez años, en elaborar la nueva Regla de la Tercera Orden Seglar, o, como se llama ahora, Orden Franciscana Seglar, según pareció necesario por el cambio de las condiciones de los tiempos y porque el Concilio Vaticano II emanó recomendaciones y preceptos al respecto. Y así, los amados hijos, Ministros Generales de las cuatro Ordenes Franciscanas Nos pidieron que aprobáramos la Regla preparada conforme a las susodichas recomendaciones. Y Nos, siguiendo el ejemplo de algunos Predecesores nuestros, entre los cuales se distingue León XIII, hemos decidido de buen grado

acceder a tales peticiones. Estando así las cosas, con la confianza de que la forma de vida predicada por aquel admirable Varón de Asís, comience a reflorar con brillantez y crezca con nuevo impulso, consultada la Sagrada Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares, la cual examinó diligentemente el ejemplar que le fue presentado, consideradas con atención todas las circunstancias, con ciencia cierta y madura deliberación Nuestra, con la plenitud de la potestad Apostólica, en virtud de estas Letras, aprobamos y confirmamos la Regla de la Orden Franciscana Seglar, y le añadimos la fuerza de la sanción Apostólica, a condición de que concuerde con el ejemplar que se conserva en el Archivo de la citada Sagrada Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares, y cuyas primeras palabras son “Inter spirituales familias” y las últimas, “ad normam Constitutionum, petenda”. Al mismo tiempo, por las presentes y por Nuestra autoridad, abrogamos la Regla anterior de la que se llamaba Tercera Orden Franciscana Seglar. Establecemos, finalmente, que estas Letras sean firmes y produzcan plenamente sus efectos ahora y en el futuro; sin que obste nada en contrario.

Dadas en Roma, en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el día 24 de junio de 1978, decimosexto año de Nuestro pontificado.

+ JUAN Card. VILLOT,

Secretario de Estado

Lugar + del sello

En la Secretaría de Estado, Arch. n. 352241.

PRÓLOGO

EXHORTACIÓN DE SAN FRANCISCO A LOS HERMANOS Y HERMANAS DE PENITENCIA

¡En el nombre del Señor!

DE LOS QUE HACEN PENITENCIA

Todos aquéllos que aman al Señor con todo el corazón, con toda el alma y la mente y con todas sus fuerzas (cf. Mc. 12,30), y aman a sus prójimos como a sí mismos (cf. Mt. 22,39), y aborrecen sus cuerpos con sus vicios y pecados, y reciben el cuerpo y la sangre de nuestro Señor Jesucristo, y hacen frutos dignos de penitencia: ¡Oh, cuán dichosos y benditos son aquéllos y aquéllas que practican estas cosas y perserveran en ellas!

Porque se posará sobre ellos el espíritu del Señor (cf. Is. 11,2) y hará de ellos habitación y morada (cf. Jn. 14,23), y son hijos del Padre celestial (cf. Mt. 5,45), cuyas obras realizan, y son esposos, hermanos y madres de nuestro Señor Jesucristo (cf. Mt. 12,50).

Somos esposos cuando el alma fiel se une, por el Espíritu Santo, a nuestro Señor Jesucristo. Le somos hermanos cuando cumplimos la voluntad del Padre, que está en los cielos (cf. Mt. 12,50); madres, cuando lo llevamos en el corazón y en nuestro cuerpo (cf. 1Cor.

6,20) por el amor divino y por una conciencia pura y sincera; y lo damos a luz por las obras santas, que deben ser luz para ejemplo de otros (cf. Mt. 5,16).

¡Oh, cuán glorioso es tener en el cielo un padre santo y grande! ¡Oh, cuán santo es tener un tal esposo, consolador, hermoso y admirable! ¡Oh, cuán santo y cuán amado es tener un tal hermano y un tal hijo, agradable, humilde, pacífico, dulce, amable y más que todas las cosas deseable, nuestro Señor Jesucristo! Él que dio su vida por sus ovejas (cf. Jn. 10,15) y oró así al Padre: Padre santo, guarda en tu nombre (Jn. 17,11) a los que me diste en el mundo; tuyos eran y me los diste a mí (Jn. 17,6). Y las palabras que me diste, a ellos las dí; y ellos las recibieron y creyeron verdaderamente que salí de tí y conocieron que tú me enviaste (Jn. 17,8). Ruego por ellos y no por el mundo (Jn. 17,9). Bendícelos y conságralos (Jn. 17,7); también yo me consagro a mí mismo por ellos (Jn. 17,9). No ruego solamente por ellos, sino por los que han de creer en mí por su palabra (Jn. 17,20), para que sean consagrados en la unidad (Jn. 17,23), como también nosotros (Jn. 17,11). Y quiero, Padre, que donde yo estoy, también ellos estén conmigo, para que vean mi gloria (Jn. 17,24) en tu reino (Mt. 20,21). Amén.

DE LOS QUE NO HACEN PENITENCIA

Pero, en cambio, aquéllos y aquéllas que no llevan vida en penitencia, y no reciben el cuerpo y la sangre de nuestro Señor Jesucristo, y ponen por obra vicios y pecados y caminan tras la mala concupiscencia y los malos deseos de su carne y no guardan lo que prometieron al Señor, y sirven corporalmente al mundo con los deseos carnales y con los afanes del siglo y con las preocupaciones de esta vida, apresados por el diablo, cuyos hijos son y cuyas obras hacen (cf. Jn. 8,41), son unos ciegos, pues no ven a quien es la luz verdadera, nuestro Señor Jesucristo.

No tienen sabiduría espiritual, porque no tienen al Hijo de Dios, que es la verdadera sabiduría del Padre; de ellos se dice: Su sabiduría ha sido devorada (Sal. 106,27) y: Malditos los que se apartan de sus mandamientos (Sal. 118,21). Ven y conocen, saben y practican el mal, y a sabiendas pierden sus almas.

Mirad, ciegos, estáis engañados por vuestros enemigos: la carne, el mundo y el diablo; porque al cuerpo le es dulce cometer el pecado y amargo servir a Dios; pues todos los vicios y pecados, del corazón del hombre salen y proceden, como dice el Señor en el Evangelio (cf. Mc. 7,21).

Y nada tenéis en este siglo ni en el futuro. Pensáis poseer por mucho tiempo las vanidades de este siglo, pero estáis engañados, porque vendrán el día y la hora que no pensáis, desconoceréis e ignoráis; se enferma el cuerpo, se acerca la muerte, y se muere así con muerte amarga.

Y donde sea, cuando sea y como sea que muere el hombre en pecado mortal sin penitencia y sin satisfacción, si, pudiendo satisfacer, no satisface, arrebatada el diablo el alma de su cuerpo con tanta angustia y tribulación, que nadie las puede conocer, sino el que las padece.

Y todos los talentos y el poder, y la ciencia y la sabiduría que creían tener, les serán arrebatados (cf. Lc. 8,18; Mc. 4,24).

Y legan a los parientes y amigos su herencia; y éstos, tomándola y repartiéndosela, dicen luego: Maldita sea su alma, pues pudo habernos dado y ganado más de lo que ganó.

El cuerpo se lo comen los gusanos, y así pierden cuerpo y alma en este breve siglo, e irán al infierno, donde serán atormentados sin fin.

A todos aquéllos a quienes llegue esta carta, rogamos, en la caridad que es Dios (cf. 1Jn. 4,16), que acojan benignamente con amor divino las sobredichas odoríferas palabras de nuestro Señor Jesucristo. Y los que no saben leer, háganselas leer con frecuencia, y reténgalas consigo con obras santas hasta el fin, porque son espíritu y vida (Jn. 6,4). Y los que no hagan esto tendrán que dar cuenta en el día del juicio (cf. Mt. 12,36) ante el tribunal de nuestro Señor Jesucristo (cf. Rom. 14,10).

“San Francisco de Asís. Escritos. Biografías. Documentos de la época”. BAC, Madrid 1978, pp. 52-54.

CAPÍTULO I

LA ORDEN FRANCISCANA SEGLAR (O.F.S.)

1

Entre las familias espirituales, suscitadas por el Espíritu Santo en la Iglesia, **la familia Franciscana** comprende a todos aquellos miembros del Pueblo de Dios, laicos, religiosos y sacerdotes, que se sienten llamados al seguimiento de Cristo, tras las huellas de San Francisco de Asís.

En maneras y formas diversas, pero en recíproca comunión vital, todos ellos se proponen hacer presente el carisma del común Seráfico Padre, en la vida y en la misión de la Iglesia.

2

En el seno de dicha familia, tiene un puesto peculiar **la Orden Franciscana Seglar**, la cual se configura como una unión orgánica de todas las fraternidades católicas, esparcidas por el mundo entero y abiertas a todo grupo de fieles, en las cuales los hermanos y las hermanas, impulsados por el Espíritu a alcanzar la perfección de la caridad en su estado seglar, se comprometen con la Profesión a vivir el Evangelio a la manera de San Francisco con la ayuda de la presente Regla confirmada por la Iglesia.

3

Esta Regla, después del “Memoriale propositi” (1221) y de las Reglas aprobadas por los Sumos Pontífices Nicolás IV y León XIII, adapta la Orden Franciscana Seglar a las exigencias y a las esperanzas de la santa Iglesia, en las nuevas condiciones de los tiempos. Su interpretación corresponde a la Santa Sede, mas la aplicación será hecha por las Constituciones Generales y por los Estatutos particulares.

CAPÍTULO II

LA FORMA DE VIDA

4

La Regla y la vida de los Franciscanos seculares es ésta: **guardar el santo Evangelio** de nuestro Señor Jesucristo siguiendo el ejemplo de San Francisco de Asís, que hizo de Cristo el inspirador y centro de su vida con Dios y con los hombres.

Cristo, don del amor del Padre, es el camino hacia Él, es la verdad en la cual nos introduce el Espíritu Santo, es la vida que Él ha venido a traer abundantemente.

Los Franciscanos seculares dedíquense asiduamente a la lectura del Evangelio, pasando del Evangelio a la vida y de la vida al Evangelio.

5

Los Franciscanos seculares, pues, **busquen la persona viviente y operante de Cristo** en los hermanos, en la Sagrada Escritura, en la Iglesia y en las acciones litúrgicas. La fe de San Francisco que dictó estas palabras: “Nada veo corporalmente en este mundo del mismo Altísimo Hijo de Dios, sino su santísimo cuerpo y sangre”, sea para ellos inspiración y guía de su vida eucarística.

6

Sepultados y resucitados con Cristo en el Bautismo, que los hace miembros vivos de la Iglesia, y a ella más estrechamente vinculados por la Profesión, **háganse testigos e instrumentos de su misión** entre los hombres, anunciando a Cristo con la vida y con la palabra.

Inspirados en San Francisco y con él llamados a reconstruir la Iglesia, empéñense en vivir en plena comunión con el Papa, los Obispos y los sacerdotes, en abierto y confiado diálogo de creatividad apostólica.

7

Como “hermanos y hermanas de penitencia”, en fuerza de su vocación, impulsados por la dinámica del Evangelio, **conformen su modo de pensar y de obrar al de Cristo**, mediante un radical cambio interior, que el mismo Evangelio denomina con el nombre de “conversión”; la cual, debido a la fragilidad humana, debe actualizarse cada día.

En este camino de renovación, el Sacramento de la Reconciliación es signo privilegiado de la misericordia del Padre, y fuente de gracia.

8

Como Jesucristo fue el verdadero adorador del Padre, del mismo modo los Franciscanos seculares **hagan de la oración y de la contemplación el alma del propio ser y del propio obrar**.

Participen de la vida sacramental de la Iglesia, especialmente de la Eucaristía, y asóciense a la oración litúrgica en alguna de las formas propuestas por la misma Iglesia, reviviendo así los misterios de la vida de Cristo.

9

La Virgen María, humilde sierva del Señor, siempre atenta a su palabra y a todas sus mociones, fue para San Francisco centro de indecible amor, y por él declarada Protectora y Abogada de su familia. Los Franciscanos seculares **den testimonio de su ardiente amor hacia Ella** por la imitación de su disponibilidad incondicional, y en la efusión de una confiada y consciente oración.

10

Asociándose a la obediencia redentora de Jesús, que sometió su voluntad a la del Padre, **cumplan fielmente las obligaciones propias** de la condición de cada uno, en las diversas

circunstancias de la vida, y sigan a Cristo, pobre y crucificado, confesándolo aún en las dificultades y persecuciones.

11

Cristo, confiado en el Padre, aún apreciando atenta y amorosamente las realidades creadas, eligió para Sí y para su Madre una vida pobre y humilde; del mismo modo, los Franciscanos seculares han de buscar en el desapego y en el uso, una justa relación con **los bienes terrenos**, simplificando las propias exigencias materiales; sean conscientes, en conformidad con el Evangelio, de ser administradores de los bienes recibidos, en favor de los hijos de Dios.

Así, en el espíritu de las “**Bienaventuranzas**”, esfuércense en purificar el corazón de toda tendencia y deseo de posesión y de dominio, como “peregrinos y forasteros” en el camino hacia la casa del Padre.

12

Testigos de **los bienes futuros** y comprometidos a adquirir, según la vocación que han abrazado, la pureza de corazón, se harán libres, de este modo, para el amor de Dios y de los hermanos.

13

De la misma manera que el Padre ve en cada uno de los hombres los rasgos de su Hijo, Primogénito de muchos hermanos, los Franciscanos seculares acojan a todos los hombres con ánimo humilde y cortés, como don del Señor e imagen de Cristo.

El **sentido de fraternidad** les hará felices y dispuestos a identificarse con todos los hombres, especialmente con los más humildes, para los cuales se esforzarán en crear condiciones de vida dignas de criaturas redimidas por Cristo.

14

Llamados, juntamente con todos los hombres de buena voluntad, a **construir un mundo más fraterno y evangélico** para edificar el reino de Dios, conscientes de que “quien sigue a Cristo, Hombre perfecto, se hace a sí mismo más hombre”, cumplan de modo competente sus propios deberes con espíritu cristiano de servicio.

15

Estén presentes con el testimonio de su vida humana y también con iniciativas eficaces, tanto individuales como comunitarias, en la **promoción de la justicia**, particularmente en el ámbito de la vida pública, empeñándose en opciones concretas y coherentes con su fe.

16

Consideren **el trabajo como don** de Dios y como participación en la creación, redención y servicio de la comunidad humana.

17

Vivan en **la propia familia** el espíritu franciscano de paz, fidelidad y respeto a la vida, esforzándose en convertirlo en el signo de un mundo ya renovado en Cristo.

Los casados particularmente, viviendo la gracia del matrimonio, den testimonio en el mundo del amor de Cristo a su Iglesia. Con una educación cristiana, sencilla y abierta, atentos a la vocación de cada uno, recorran gozosamente con sus hijos su itinerario espiritual y humano.

18

Sientan, además, **respeto por las otras criaturas**, animadas e inanimadas, que “son portadoras de la significación del Altísimo”, y procuren con ahínco superar la tentación de explotación con el concepto franciscano de la fraternidad universal.

19

Como **portadores de paz** y conscientes de que la paz ha de construirse incesantemente, indaguen los caminos de la unidad y de la inteligencia fraterna mediante el diálogo, confiando en la presencia del germen divino, que hay en el hombre y en la fuerza transformadora del amor y del perdón.

Mensajeros de la perfecta alegría, esfuércense permanentemente en llevar a los demás el gozo y la esperanza.

Insertos en la resurrección de Jesucristo, que da su verdadero sentido a la Hermana Muerte, tiendan con serenidad al encuentro definitivo con el Padre.

CAPÍTULO III

LA VIDA EN FRATERNIDAD

20

La Orden Franciscana Seglar se divide en Fraternidades, de diversos niveles o grados: local, regional, nacional e internacional. Cada una de estas Fraternidades tiene su propia personalidad moral en la Iglesia. Las Fraternidades se coordinan y unen entre sí, de acuerdo con lo que se establece en esta Regla y en las Constituciones.

21

En los diferentes niveles, **cada Fraternidad es animada y guiada por un Consejo y un Ministro** (o Presidente), elegidos por los profesos en conformidad con las Constituciones.

Su servicio, que dura un tiempo limitado, es un compromiso de disponibilidad y de responsabilidad para con cada uno y para con el grupo.

Las Fraternidades, según lo establecido en las Constituciones, se estructuran internamente de manera diversa, conforme a las necesidades de sus miembros y de las regiones, bajo la dirección del Consejo respectivo.

22

La Fraternidad local necesita ser canónicamente erigida, y se convierte así en la primera célula de toda la Orden y en signo visible de la Iglesia, que es una comunidad de amor. La Fraternidad deberá ser el lugar privilegiado para desarrollar el sentido eclesial y la vocación franciscana, y, además, para animar la vida apostólica de sus miembros.

23

Las peticiones de **admisión en la Orden Franciscana Seglar** se presentan a una Fraternidad local, cuyo Consejo decide la aceptación de los nuevos hermanos.

El proceso de incorporación a la Fraternidad comprende **el tiempo de iniciación, el período de formación**, que dura, por lo menos, un año, y **la Profesión** de la Regla. En este itinerario gradual está comprometida toda la Fraternidad, aún con su estilo de vida. Por lo que se refiere a la edad para la Profesión, y a los signos distintivos franciscanos, procédase según los Estatutos.

La Profesión es, de por sí, un compromiso perpetuo.

Los hermanos que se encuentren en dificultades particulares, procurarán tratar sus problemas en fraterno diálogo con el Consejo. La separación o definitiva dimisión de la Orden, si fuere necesaria, es un acto que compete al Consejo de la Fraternidad, en conformidad con las Constituciones.

24

Para estimular la **comunidad entre los miembros**, el Consejo organice reuniones periódicas y encuentros frecuentes, incluso con otros grupos franciscanos, especialmente de jóvenes, adoptando los medios más adecuados para el crecimiento en la vida franciscana y eclesial, estimulando a todos a la vida de Fraternidad.

Esta comunidad se prolonga con los hermanos difuntos, ofreciéndose sufragios por sus almas.

25

Todos los hermanos y hermanas ofrezcan una **contribución proporcionada** a las posibilidades de cada uno, para sufragar **los gastos necesarios** de la vida de la Fraternidad o para obras de culto, de apostolado y de caridad.

Las Fraternidades locales procuren contribuir al pago de los gastos del Consejo de la Fraternidad de nivel superior.

26

Como signo concreto de comunidad y de corresponsabilidad, los Consejos de los diferentes niveles pedirán religiosos idóneos y preparados para **la asistencia espiritual**, a los Superiores de las cuatro Familias religiosas franciscanas, a las cuales, desde siglos, está unida la Fraternidad Seglar.

Para fomentar la fidelidad al carisma y la observancia de la Regla, y para recibir mayor ayuda en la vida de fraternidad, el Ministro o Presidente, de acuerdo con su Consejo, sea solícito en pedir periódicamente a los Superiores religiosos competentes la visita pastoral y a los responsables del nivel superior, la visita fraterna, según las Constituciones .

“Y todo el que guarde estas cosas, sea colmado en el cielo de la bendición del altísimo Padre, y sea colmado en la tierra de la bendición del amado Hijo con el Espíritu Santo Paráclito. . . “.

(Bendición de San Francisco, del Testamento)